



Bogotá D.C, viernes 21 de octubre de 2022

PARA: Maira Ximena Salamanca Rocha
Dirección General (E)

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL

Cordial saludo estimada Maira,

De manera atenta anexo a esta comunicación el Informe Final de la Auditoría al Proceso Gestión Territorial que lidera la Subdirección de Formación Artística, cuyo objetivo correspondió a “Evaluar la ejecución de las actividades (incluidas las de control) establecidas en la caracterización y en los procedimientos asociados al proceso de gestión territorial, con el fin de generar las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos”.

Es importante señalar que las auditorías realizadas por el área de Control Interno, son integrales en el proceso auditado, por lo cual se pueden identificar observaciones específicas que involucran a otros procesos, quienes son los competentes para la generación de mejoras que redundan en beneficio para la entidad, independiente del proceso donde se identificó dicha observación.

A continuación, se presentan las recomendaciones ante las observaciones detectadas.

Recomendaciones:

1. Revisar y/o ajustar la evidencia del control establecido en la actividad 2 del procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” relacionado con el registro de las decisiones tomadas en el Comité Directivo ampliado.
2. Examinar las debilidades observadas en cuanto a la efectividad de los controles para la revisión y actualización de los procesos y procedimientos de acuerdo con la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Instituto y el procedimiento “Elaboración Control de Documentos” y establecer las acciones de mejora que correspondan.
3. Analizar las debilidades detectadas en cuanto a la ejecución de los controles establecidos en la “Guía Diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG” para la OAPTI y establecer las acciones de mejora correspondientes.
4. Analizar la efectividad de los controles en la ejecución de la función de supervisión y en el procedimiento “Gestión contractual” relacionados con esta y realizar los ajustes pertinentes.
5. Verificar la efectividad de los controles en la gestión documental, para conformación de series, subseries y expedientes, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental -TRD vigentes, Resolución 1346-2020.

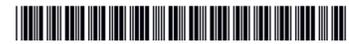




6. Revisar las debilidades del procedimiento “Administración del riesgo” evidenciadas, para revisar, avalar, consolidar, publicar y monitorear el mapa de riesgos institucional de gestión por procesos.
7. Fortalecer la identificación y descripción de riesgos, la definición de controles del proceso Gestión Territorial y la articulación entre los controles establecidos en la caracterización, en los procedimientos del proceso y en el Mapa de riesgos de gestión.

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
3.1.	Se encontraron debilidades en la evidencia del control establecido en la actividad 2 del procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” código GT-PD-02, versión 1 del 09/02/2022 que corresponde a “Verificar la oferta y los compromisos” como parte de los mecanismos de aprobación de la agenda, al presentar al Comité Directivo ampliado, el listado resultado de la lectura de realidades para que cada Subdirección indique con qué actividades se va a vincular y cuyo registro corresponde a las actas de reunión en las que se registran las decisiones tomadas. Sin embargo, al verificar las sesiones del Comité ampliado de la vigencia 2022 se encontró que no se llevan actas de reunión sino grabaciones, las cuales presentan deficiencias técnicas en sonido y totalidad de la reunión. Lo que podría conllevar a materializar el riesgo de pérdida de información del proceso y soporte de la trazabilidad de aprobación de la Agenda.	•Subdirección de Formación Artística
3.2.1	Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, Código: GMC-G-01, versión 2 del 20/02/2021 y de la última política de operación del procedimiento “Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02 versión 5 del 31/03/2022, por ineffectividad de los controles para la revisión y actualización de los procesos y procedimientos, que podrían llegar a afectar la prestación del servicio a los clientes tanto internos como externos, la materialización de riesgos por incumplimiento de disposiciones legales y generar reprocesos para la entidad. Proceso Gestión Territorial	•Subdirección de Formación Artística
3.2.2.	Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, Código: GMC-G-01, versión 2 del 20/02/2021 y de la última política de operación del procedimiento “Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02 versión 5 del 31/03/2022, por ineffectividad de los controles para la revisión y actualización de los procesos y procedimientos, que podrían llegar a afectar la prestación del servicio a los clientes tanto internos como externos, la materialización de riesgos por incumplimiento de disposiciones legales y generar reprocesos para la entidad. Proceso Gestión Jurídica	•Oficina Asesora Jurídica.
3.3.	Se evidenciaron debilidades en cuanto al numeral 3. Responsables y responsabilidades, de la “Guía Diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG” código: GMC-G-01, del 20/02/2021 versión 2 (como se muestra a continuación) y en el numeral 7.4. Encabezado, literal e) Fecha, con el formato dd/mm/aaaa., correspondientes a los controles definidos para la OAPTI. Lo cual podría no garantizar el acceso a los documentos, lineamientos y/o insumos de los procesos del Instituto, el cumplimiento del objetivo de la caracterización de los procesos y generar confusión y/o error de los usuarios al momento de realizar las consultas en el SIG.	•Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.





DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
3.4.	Se evidenció incumplimiento en la función de supervisión según lo establecido en los numerales 5.2, 5.3.1 y 6. de la Resolución 780 de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría que rige la actividad de seguimiento contractual en el Instituto Distrital de las Artes" en los literales relacionados a continuación, así como de las actividades 8 y 9 del procedimiento "Gestión contractual" (código GJC-PD-03 del 09/11/2021), debido a la ineffectividad de los controles establecidos para el cumplimiento de la supervisión y/o apoyo a la supervisión y el seguimiento de la ejecución contractual, lo que podría generar incumplimientos en materia contractual y/o materialización de otros riesgos que comprometan al Instituto frente al contratista o terceros.	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de Formación Artística
3.5.	Se evidenció incumplimiento de la normatividad para conformación de series, subseries y expedientes por parte de la Subdirección de Formación Artística, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental -TRD vigentes en el Instituto Distrital de las Artes, para la vigencia 2021: Resolución 1346-2020. Situación que se presenta por la ineffectividad de los controles en la gestión documental del Instituto, que podrían dificultar el cumplimiento del objetivo esencial de los archivos, el cual corresponde a (...)“disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia” (art. 4, Ley 594 de 2000).	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de Formación Artística •Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental.
3.6.	Debilidad en las actividades de revisar, avalar, consolidar, publicar y monitorear el mapa de riesgos institucional de gestión por procesos, establecidas en el procedimiento "Administración del riesgo" identificado con el código GMC-PD-02, versión 2 del 29/07/2021 del proceso Gestión para la mejora continua, originadas en la ineffectividad de los controles de la segunda línea de defensa del Instituto (OAPT1). Lo anterior, se evidencia en el Mapa de Riesgos de Gestión del Instituto Distrital de las Artes identificado con el código GMC-MR-02, versión 1 del 10/09/2021 para el proceso Gestión Territorial publicado en la página web, botón de Transparencia y el Mapa de Riesgos remitido con el reporte del seguimiento de la primera y segunda línea de defensa para el segundo cuatrimestre de 2022, al no coincidir por haber sido modificado a través del seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa, sin surtir la versión 2 de los riesgos de gestión institucional, debidamente publicada en la página web de la entidad; lo anterior podría implicar materialización de los riesgos y no asumir las acciones pertinentes.	<ul style="list-style-type: none"> •Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
3.7.	Debilidades en la identificación y descripción de riesgos, en la definición de controles del Mapa de riesgos de gestión del proceso Gestión Territorial, versión 1 del 10/09/2021, así como desarticulación entre los controles establecidos en la caracterización, en los procedimientos del proceso y en el Mapa de riesgos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" (DAFP, 2020), lo cual podría conllevar a una inadecuada gestión de los riesgos, efectividad de los controles y por tanto materialización de riesgos que pudieran afectar la imagen institucional o generar sanciones económicas para el Instituto.	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de Formación Artística •Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

De conformidad con la actividad No.17 del procedimiento de Auditorías Internas de Gestión, código CEI-PD-01 del 02/06/2021, me permito informar que los posibles responsables de los procesos identificados en el anexo No.1 de este informe, en el aplicativo Pandora, deben identificar las causas de las observaciones y establecer las acciones orientadas a eliminar dichas causas, con una ejecución máximo hasta el 20 de octubre de 2023.



La fecha para la formulación del plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora es el 2 de noviembre de 2022.

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA
Asesora Control Interno

Copia: Leyla Castillo Ballén, Subdirección de Formación Artística
Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica
John Alexander Luna Blanco, Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
Adriana María Cruz Rivera, Subdirección Administrativa y Financiera

Anexos: Informe enunciado, en treinta y ocho (38) folios

Documento 20221300481113 firmado electrónicamente por:

MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 21-10-2022 12:10:17

Anexos: 1 folios



cb3c262eb639cd82a32d5fd033e22a51009b1b3df3fce2ca015b3237daf1941e

Código de Verificación CV: d1c6d Comprobar desde:

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 38

INFORME PRELIMINAR	
INFORME FINAL	X

FECHA ELABORACIÓN	21	10	2022
--------------------------	----	----	------

PROCESO / ÁREA / TEMA	Proceso Gestión Territorial
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	<p>Evaluar la ejecución de las actividades (incluidas las de control) establecidas en la caracterización y en los procedimientos asociados al proceso de gestión territorial, con el fin de generar las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos.</p> <p>Riesgo de la auditoría Entrega de información inoportuna, incompleta, confusa o inexacta, lo que puede derivar en la probabilidad de emitir un concepto errado.</p>
AUDITORES	Mónica Alejandra Virgüez Romero - Auditora líder Martha Milena Rondón Molina
ALCANCE	<p>El periodo evaluado es el comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 9 de septiembre de 2022 (con el fin de incluir los resultados del seguimiento de riesgos de gestión de la primera y segunda línea de defensa), donde se realizó la revisión y verificación de los controles establecidos para el proceso de gestión territorial, los cuales incluyen los procedimientos de: "Diseño de agenda territorial, cultural y artística" y "Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales".</p> <p>Nota: En el marco del objetivo de esta auditoría, se incluyeron actividades de verificación de otros procesos o procedimientos estratégicos, transversales o misionales.</p>
METODOLOGÍA	<p>Conforme a la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se utilizaron los procedimientos y/o técnicas de auditoría: consulta, observación, inspección, revisión de comprobantes y procedimientos analíticos, con base en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) incluido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.</p>

Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 2 de 38

INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Papeles de trabajo. • Plataforma SECOP II. • Sistema de Gestión Documental ORFEO. • Sistema de información Pandora. • Respuestas a requerimientos de información. <p>Nota: Se incluirán otros insumos que sean necesarios para llevar a cabo la verificación de las actividades y si estas se ejecutan a través de aplicativos específicos para el proceso de gestión territorial.</p>
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 87 de 1993 "Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". - Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias." - Decreto 480 de 2018 y modificatorios: Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007, Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio' y se dictan otras disposiciones. - Plan decenal de cultura 2012 — 2021 se propone como un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que permita orientar las acciones del conjunto de instituciones del sector y de los agentes del campo de la cultura en el Distrito. - Resolución 544 de 2020 "Por la cual se adopta la plataforma estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES". - Plan Estratégico Institucional vigente. - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFP, versión 4 de 2021. - Manual de Contratación Idartes (Resolución 1130 de 2017 y 193 de 2021). - Manual de Supervisión e Interventoría Idartes, Resolución 780 de 2019. - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 5 - diciembre de 2020. - Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), DAFP, versión 1, 2020. - Política de Administración del Riesgo IDARTES, código GMC-POL-01. - Guía de administración del Riesgo IDARTES, Código: GMC-G-02. - Procedimiento supervisión contractual Código: GJU-PD-16 - Planes, procedimientos, manuales y demás instrumentos relacionados con el proceso de gestión territorial.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 3 de 38

	- Mapa de riesgos de gestión por procesos institucional, identificado con el código: GIEC-MR-01 de 2021. Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.
ABREVIATURAS UTILIZADAS	DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública MIPG: Modelo integrado de planeación y gestión OAPTI: Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información ORFEO: Sistema de Gestión Documental SIG: Sistema Integrado de Gestión SECO: Sistema Electrónico para la Contratación Pública
CONTRATOS REVISADOS	039-2022, 045-2022, 665-2022, 922-2022, 395-2022, 396-2022, 860-2022, 703-2022, 769-2022, 804-2022.

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2022 del Instituto Distrital de las Artes, el área de Control Interno en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993 y demás normas concordantes, lleva a cabo las actividades derivadas de su rol de Evaluación y Seguimiento a través de la auditoría interna del proceso “Gestión territorial” con el propósito de evaluar la ejecución de las actividades (incluidas las de control) establecidas en la caracterización y en los procedimientos asociados al proceso de gestión territorial, con el fin de generar las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos.

Las actividades realizadas por el equipo de control interno, contribuyen al logro de los objetivos estratégicos, mediante las recomendaciones realizadas como producto de las desviaciones identificadas en desarrollo de la auditoría.

Previo al inicio de la evaluación, el Área de Control interno remitió a la Subdirección de Formación Artística, el Plan de Auditoría radicado mediante oficio N°20221300365943 del día 16 de agosto de 2022, el cual fue socializado en la reunión virtual de apertura llevada a cabo el 12 de agosto de 2022.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Una vez ejecutada la auditoría, se evidenciaron los siguientes resultados de cumplimiento:

- A. La “validación de la metodología población objetivo” establecida en la actividad 3 del procedimiento “Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales” identificado con el código:GT-PD-01 del 22/01/2022, se realiza a través de una

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 4 de 38

sesión con el equipo de gestores territoriales asignados a las localidades, como se pudo verificar mediante entrevista realizada el día 22 de agosto de 2022 radicada bajo Orfeo N° 20221300387723.

- B. El plan decenal de cultura 2012-2021, que se encuentra en el procedimiento “Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales” identificado con el código: GT-PD-01 del 22/01/2022 versión: 1, se encuentra vigente ya que la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte comenzó a trabajar hasta este año a través de grupos focales en el nuevo plan decenal, tal y como como se pudo verificar mediante entrevista realizada el día 22 de agosto de 2022 radicada bajo Orfeo N° 20221300387723.
- C. De acuerdo con lo establecido en los numeral 2 y 3 de las condiciones generales del procedimiento “Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales”, identificado con el código:GT-PD-01 del 22/01/2022 versión: 1 y de las actas remitidas por el proceso de Gestión Territorial mediante el drive compartido por correo electrónico del día 22/08/2022, se evidenció:
- La realización de mesas de trabajo local de la entidad, conformada con delegados de todas las subdirecciones la cual construye y realiza una perspectiva unificada del Idartes para los territorios, de acuerdo a una lectura de necesidades diferencial y territorial, realizada de manera mensual.
 - Realización de mesas de trabajo IDARTES es Bogotá, conformada por los actores institucionales en representación del Idartes y los agentes del ecosistema artístico y cultural local para el diálogo participativo y el trabajo conjunto en la identificación, caracterización y lectura de realidades que posibilite el relacionamiento y la articulación para el favorecimiento del sector cultural territorial, realizadas de manera periódica.
- D. Se evidenció que el 100% de los contratos de prestación de servicios verificados (muestra definida de 10) cuentan con los correspondientes soportes de cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con las actividades establecidas en los dos procedimientos del proceso Gestión Territorial: “Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales” identificado con el código:GT-PD-01 del 22/01/2022 versión: 1 y “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” identificado con el código: GT-PD-02 del 2022-02-09 versión: 1.
- E. Generación de instrumento para la actividad de monitoreo y seguimiento de la agenda territorial (compromisos y acciones ejecutadas) establecida en el procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” código GT-PD-02, versión 1 del 09/02/2022, mediante el tablero de control. El cual es actualizado permanentemente por los responsables del proceso Gestión Territorial.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 5 de 38

1. FORTALEZAS

- 1.1. Se resalta la disposición del equipo de la Subdirección de Formación Artística para atender las pruebas realizadas, los requerimientos de información del equipo auditor y asistir a las distintas reuniones realizadas como líderes del proceso de Gestión Territorial.
- 1.2. Se exalta el trabajo realizado por el equipo responsable del proceso Gestión Territorial y su líder la Subdirección de Formación Artística, para el levantamiento y ordenamiento de la información, el diseño e implementación de los instrumentos del Sistema Integrado de Gestión, de manera simultánea con la ejecución de las actividades del proceso y con los recursos disponibles.

2. OBSERVACIONES GENERALES

A continuación, se presentan algunas situaciones generales detectadas durante la ejecución de la auditoría, para consideración de la Subdirección de Formación Artística - proceso Gestión Territorial y/o demás áreas involucradas, para la mejora continua del Sistema de Control Interno.

Es de anotar que para estas observaciones no se solicita la formulación de plan de mejoramiento, dado que no se consideran incumplimientos, quedando a discreción del proceso la acción a tomar con las mismas:

- 2.1. En la caracterización del proceso Gestión Territorial establecida bajo el código GT-C-01 versión 1, se evidenciaron debilidades en la formulación del objetivo del proceso, ya que no cuenta con todos los elementos de la metodología SMART (Específicos, medibles, alcanzables relevantes y temporales), descritos en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas"- DAFP, versión 5 de 2020, numeral 2.1. Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos, como se presenta a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 6 de 38

Objetivo	Específico	Medible	Alcanzable	Relevante	Temporal
Establecer orientaciones para la gestión territorial del idartes, que vinculen a todas sus dependencias y que posibiliten visiones y planeaciones conjuntas con la ciudadanía, desde la cultura y las artes como base de fortalecimiento de los territorios social y culturalmente construidos.	<p>No cuenta con la claridad y precisión de todas las variables:</p> <p>* Qué: Establecer orientaciones para la gestión territorial del idartes.</p> <p>* Cuándo: No se logra identificar</p> <p>* Cómo: Que vinculen a todas sus dependencias y que posibiliten visiones y planeaciones conjuntas con la ciudadanía.</p> <p>* Dónde: Desde la cultura y las artes como base de fortalecimiento de los territorios social y culturalmente construidos.</p> <p>* Con qué: No se identifica</p> <p>* Quién: Por parte del Idartes</p>	No incluye una definición medible (porcentajes, cantidades u otros)	Se requiere identificar si lo que se propone es posible o cómo se obtendrían mejores resultados.	Se encuentra alineado con las metas y objetivos de la plataforma estratégica actual de la entidad.	No cuenta con una especificación de tiempo para cumplirlo.

Tabla 1 Revisión Metodología SMART en objetivo del proceso Gestión Territorial. Elaboración propia.

- 2.2. Se evidencia falta de correspondencia entre la actividad y la descripción de la actividad, así como la identificación de un documento o registro para la actividad 1 del procedimiento "Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales", identificado con el código: GT-PD-01 del 22/01/2022 versión: 1, se debe tener en cuenta que, en el diseño de los procedimientos se describen no solo las especificaciones de las actividades, si no que la información que se consigna y describe debe ser clara, entendible y coherente, por lo anterior se presenta incumplimiento con lo establecido en los numerales 3.5.4. Descripción del proceso y 3.6.2. Identificación de salidas, 4. Documentación de procedimientos de la "Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)", DAFP, versión 1, 2020, esto puede obedecer a posibles debilidades en la identificación de las actividades y salidas por parte del responsable líder del proceso y su acompañamiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, lo que puede ocasionar que se generen reprocesos en la entidad, al no estandarizar adecuadamente el procedimiento:

Actividad N°1 procedimiento "Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales"	Descripción actividad N°1 procedimiento "Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales"	Documento o registro
Identificar el propósito de la lectura de realidad	Las Subdirecciones establecerán delegados para realizar la identificación y comprender las realidades, experiencias y potencialidades territoriales de los agentes del ecosistema artístico y cultural.	

Tabla 2. Procedimiento lectura de realidades culturales y artísticas territoriales. Elaboración propia

Conclusión respuestas Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 7 de 38

Frente a las respuestas entregadas por la Subdirección y de conformidad con el correo de remisión del Informe Preliminar de Auditoría, de fecha 04/10/2022, en el que se comunicó la estructura de este, correspondiente a:

“El informe está estructurado en cuatro partes, así:

- **Resultados de la Auditoría:** en el que se describen resultados de cumplimientos. Este numeral no requiere respuesta.
- **Fortalezas:** en el que se informan estrategias, métodos que se consideran fortalezas, para lograr lo propuesto. Este numeral no requiere respuesta.
- **Observaciones Generales:** en el que se describen oportunidades de mejora, para consideración de la Subdirección de las Artes y/o demás áreas responsables. Este numeral no requiere respuesta.
- **Observaciones Específicas:** corresponden a las observaciones detectadas en la ejecución del plan de auditoría sobre incumplimientos. Si considera que puede desvirtuarse la observación, puede dar respuesta con la debida justificación y evidencias. Es de anotar que cada observación está sustentada en diferentes literales, por ende una observación podrá desvirtuarse (para ser retirada del informe final) si la totalidad de los literales se desvirtúan.”

El área de Control Interno, manifiesta que los numerales 2.1 y 2.2 se encuentran contenidos en el aparte Observaciones Generales, por lo cual, no requerían respuesta según lo descrito anteriormente, ya que estas corresponden a oportunidades de mejora, para consideración de la Subdirección de Formación Artística. Por lo cual, las respuestas no son sujetas de revisión para retiro de las observaciones del informe.

- 2.3.** Se evidencia incumplimiento de los registros de algunas actividades y condiciones generales del proceso Gestión Territorial, conforme a lo definido en cada uno de los procedimientos, presentado por debilidades en la identificación de los registros (salidas) conforme a como se documentan actualmente estas actividades, lo cual podría conllevar a fallas en el ciclo de procesos, inadecuada caracterización del proceso y registros no conformes de cada procedimiento. Evidenciado en:

Del procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” código GT-PD-02, versión 1 del 09/02/2022:

- A. La tercera condición general del procedimiento que establece un resumen ejecutivo con los resultados de los encuentros territoriales, modelos de gestión comunitaria, referentes de concertación y alianzas históricas con los territorios, pero que de acuerdo con la prueba realizada al proceso y radicada en Orfeo No. 20221300387723 del 30/08/2022, es la proyección del registro que se espera obtener del sistema de información en desarrollo.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 8 de 38

<p>3. CONDICIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento y análisis del documento de la lectura territorial artística y cultural por parte de las unidades de gestión que permita la planeación e identificación de acciones a desarrollar en los territorios con la población objetivo. - Desarrollar un plan de acción territorial desde las Subdirecciones a partir de la lectura territorial conjunta y directa con la población objetivo en los territorios, garantizando espacios de sensibilización, reconocimiento, interacción y apropiación, entre las instituciones, organizaciones y la comunidad en general - Resumen ejecutivo de los resultados de los encuentros territoriales, modelos de gestión comunitaria, referentes de concertación y alianzas históricas con los territorios. - Marco normativo vigentes, referentes conceptuales, y orientaciones misionales del enfoque territorial del Idartes - Propuesta de acciones y estrategias a corto – mediano y largo plazo

Imagen 1 Condiciones generales procedimiento Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística - Idartes

B. La quinta condición general del procedimiento que establece la propuesta de acciones y estrategias a corto – mediano y largo plazo, pero que de acuerdo con la prueba realizada al proceso y radicada en Orfeo No. 20221300387723 del 30/08/2022, no está definido cómo se materializa.

<p>3. CONDICIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento y análisis del documento de la lectura territorial artística y cultural por parte de las unidades de gestión que permita la planeación e identificación de acciones a desarrollar en los territorios con la población objetivo. - Desarrollar un plan de acción territorial desde las Subdirecciones a partir de la lectura territorial conjunta y directa con la población objetivo en los territorios, garantizando espacios de sensibilización, reconocimiento, interacción y apropiación, entre las instituciones, organizaciones y la comunidad en general - Resumen ejecutivo de los resultados de los encuentros territoriales, modelos de gestión comunitaria, referentes de concertación y alianzas históricas con los territorios. - Marco normativo vigentes, referentes conceptuales, y orientaciones misionales del enfoque territorial del Idartes - Propuesta de acciones y estrategias a corto – mediano y largo plazo

Imagen 2 Condiciones generales procedimiento Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística - Idartes

C. La actividad 6, correspondiente al “Monitoreo y seguimiento de la agenda territorial, cultural y artística”, incluye la “incorporación de lecciones aprendidas para la actualización periódica de la agenda”, la cual no se está realizando actualmente, de acuerdo con la información obtenida del proceso, mediante prueba aplicada (radicado Orfeo No. 20221300387723 del 30/08/2022) “es uno de los puntos que están pendientes de anidar y son clave de la memoria institucional. Estamos esperando el avance del otro enfoque estratégico de gestión del conocimiento”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 9 de 38

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN TERRITORIAL			
	DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA			
5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.				
No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores
6	A	Monitoreo y seguimiento de la agenda	Monitoreo y seguimiento de la ejecución de la agenda territorial cultural y artística. - Se registra la agenda territorial cultural y artística en el sistema de información de la entidad para el seguimiento de compromisos y acciones ejecutadas. - Incorporación de lecciones aprendidas para la actualización periódica de la agenda.	SUBDIRECCIONES MISIONALES

Imagen 3 Actividad 6 procedimiento Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística

Del procedimiento “Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales” identificado con el código: GT-PD-01 del 22/01/2022 versión 1:

D. Las actividades 5 y 6 del procedimiento “Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales” identificado con el código: GT-PD-01 del 22/01/2022 versión: 1, las cuales establecen un registro en el Sistema de Información de la entidad, el cual aún está en desarrollo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN TERRITORIAL						Fecha: 2022-01-13
	LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES						Versión: 1
							Página: 8 de 10
	5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.						
No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	P	Identificar el propósito de la lectura de realidad	Las Subdirecciones establecerán delegados para realizar la identificación y comprender las realidades, experiencias y potencialidades territoriales de los agentes del ecosistema artístico y cultural.	SUBDIRECCIONES MISIONALES	Equipos de trabajo de las Unidades de Gestión	305 horas / año	
2	H	Diseñar la metodología de la lectura de realidades	Las Subdirecciones integran la lectura de realidades territoriales, en la formulación del plan estratégico institucional, en los proyectos de inversión, en las metas, en la distribución de los presupuestos y en la priorización de la planeación de las acciones a desarrollar en los territorios con la población objetivo.	SUBDIRECCIONES MISIONALES	Equipos de trabajo de las Unidades de Gestión	120 horas	Documento de técnicas y metodología para la lectura de realidades
3	V	Validación de la metodología población objetivo	Verificar la metodología según la población objetivo para la planeación de las acciones a desarrollar en los territorios. P.C. Revisión y posibles ajustes a la metodología de la población objetivo en los territorios	SUBDIRECCIONES MISIONALES	Equipos de trabajo de las Unidades de Gestión	5 horas/semanal	Instructivo “Convocatoria y Contacto Inicial con agentes del ecosistema artístico y cultural”
4	V	¿Se valida la metodología SI o NO?	SI pasase a la actividad (5) NO pasase a la actividad (3)	SUBDIRECCIONES MISIONALES	Equipos de trabajo de las Unidades de Gestión	1 hora	
5	A	Aplicar las técnicas e instrumentos de recolección	Registrar la información resultante de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección elegidos por parte de los equipos territoriales, de acuerdo con la población objetivo, en el sistema definido por la entidad.	120 OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Equipos de trabajo de las Unidades de Gestión	305 horas / año	Sistema de información de la entidad
6	A	Establece resultados cuantitativos y cualitativos	Construir un documento de análisis para la toma de decisiones del equipo directivo, como insumo para la formulación del plan estratégico institucional los proyectos de inversión, en las metas, en la distribución de los presupuestos y en la priorización de la planeación de las acciones a desarrollar en los territorios con la población objetivo.	100 DIRECCIÓN GENERAL	Equipos de trabajo de las Unidades de Gestión	5 horas/semanal	Documento de análisis para la toma de decisiones

Imagen 4 Procedimiento Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales – Idartes

Respuesta Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 10 de 38

“Es preciso señalar que el procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” código GT-PD-02, versión 1 del 09/02/2022, se encuentra en una fase de prueba piloto y consolidación de instrumentos y documentos de salida para el registro de las acciones.

Como se mencionó en la apertura de la Auditoría, el Proceso de Gestión Territorial está en la primera fase de “Lectura de Realidades”, y luego pasar a la segunda fase que es la “Agenda Territorial” la cual no se encuentra en implementación.

DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA						
No.	Ciclo	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Documento o Registro
1	SI	Identificación necesidades y prioridades	Identificación de las necesidades actuales en la gestión de realidades y establecimiento de las prioridades con la población objetivo. La identificación de las necesidades y establecimiento de las prioridades para la población objetivo.	SUBDIRECCIONES REGIONALES	Equipo de trabajo de las Unidades de Gestión	Forma / anexo / acta de prioridades
2	SI	Comparación interna de los procesos	Comparación interna de los procesos establecidos con la población y el ciclo del ciclo en el marco del PCE. Esta comparación permite al equipo trabajar y definir los acciones para un diseño de la agenda territorial cultural artística. Por trabajar a corto y mediano plazo.	DIRECCIÓN GENERAL	Equipo de trabajo de las Unidades de Gestión	Forma / anexo / acta de Planeación
3	SI	Validación y aprobación de la agenda	Validación y aprobación de la agenda territorial cultural y artística con la población objetivo. La validación permite validar la agenda territorial cultural y artística con la población objetivo y realizar para su implementación correspondiente que se van realizando.	SUBDIRECCIONES REGIONALES	Equipo de trabajo de las Unidades de Gestión	Forma / anexo / Registro de participación
4	SI	Asignación de componentes no asignados en agenda	Asignación de componentes no asignados con la población objetivo, para la actividad No. 1 (PCE) (en componentes no asignados con la población objetivo regional actividad No. 2)	SUBDIRECCIONES REGIONALES	Equipo de trabajo de las Unidades de Gestión	Forma
5	SI	Implementación de la agenda	Implementación de la agenda territorial cultural y artística con la población objetivo. Durante de la agenda territorial cultural y artística se van de acuerdo con los componentes y acciones propuestas, para su desarrollo y registro.	SUBDIRECCIONES REGIONALES	Equipo de trabajo de las Unidades de Gestión	registro seguimiento de cada componente. Sistema de información de la entidad
6	SI	Monitoreo y seguimiento de la agenda	Monitoreo y seguimiento de la ejecución de la agenda territorial cultural y artística. La agenda de la agenda territorial cultural y artística se va de acuerdo de información de la entidad para el seguimiento de componentes y acciones propuestas. - seguimiento de recursos asignados para la implementación de la agenda.	SUBDIRECCIONES REGIONALES	Equipo de trabajo de las Unidades de Gestión	Forma / anexo / seguimiento periódico de su registro. Sistema de información de la entidad

- A. Frente a la condición “Resumen ejecutivo de los encuentros territoriales, modelos de gestión comunitaria, referentes de concertación y alianzas históricas con los territorios” como se mencionó en la prueba por control interno, lo que se espera obtener es una ficha local, la cual está en la fase de estructuración; por ende se trabaja el en un resumen del recorrido mediante acta, como se puede ver en el siguiente enlace:

Acta recorrido Suba

https://drive.google.com/file/d/1z_pHL2ZhH_0gRQybL-NIB-c4tDmHtKIP/view?usp=sharing

Se presenta así mismo, el boceto de “Ficha local” que está en construcción.

<https://drive.google.com/drive/folders/1eP7oxBNqPI7sRnuhqdbqi7who8r7Udhc?usp=sharing>

Condición general 3	¿En dónde reposa el resumen ejecutivo con los resultados de los encuentros territoriales, modelos de gestión comunitaria, referentes de concertación y alianzas históricas con los territorios?	Todos los encuentros los han manejado a través de actas; pero entregarlos como resultados no. Es lo que se espera obtener del sistema de información que está en desarrollo con Planeación: Ficha local (información de la localidad) y las acciones que ya están georeferenciadas (lo que se ha hecho y está por hacer en cada localidad).
----------------------------	---	--

- B. Respecto al comentario que señala que no se evidencia cómo se materializa el periodo de implementación, se aclara que en primer orden estamos en la consolidación del procedimiento de lectura de realidades, en donde se definen la proyección de acciones planteadas frente al análisis de

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 11 de 38

información y articulación de iniciativas en torno al procedimiento, para luego, poder contar con el insumo para el segundo procedimiento de diseño agenda, el cual comprenderá las estrategias a corto, mediano y largo plazo, en esa misma vía, nos encontramos en la construcción y estandarización en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del instrumento o documento registro del procedimiento.

- C. Respecto a la actividad (6) del procedimiento Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística, la incorporación de lecciones aprendidas, se especifica que cronológicamente aún no se ha llegado a ese punto; esta información se presentará cuando se encuentren estandarizados los instrumentos y salidas del procedimiento de la agenda territorial, ya que, se requiere llevar a cabo la acción de concertación entre el Idartes y la Comunidad de acciones que harán parte de la memoria institucional de la entidad, aportando aprendizajes y maneras de interactuar con las comunidades, que en definitiva, serán el insumo de archivo para la estrategia de gestión de conocimiento del Idartes.
- D. Frente a la actividad 5 “Aplicar las técnicas e instrumentos de recolección”, el instrumento se consolidó después de varias pruebas piloto y se formalizó en el Sistema Integrado de Gestión mediante el formato 01. Instrumento- lectura de realidades Idartes con Código: GT-F-01 con fecha del Fecha: 16/08/22.

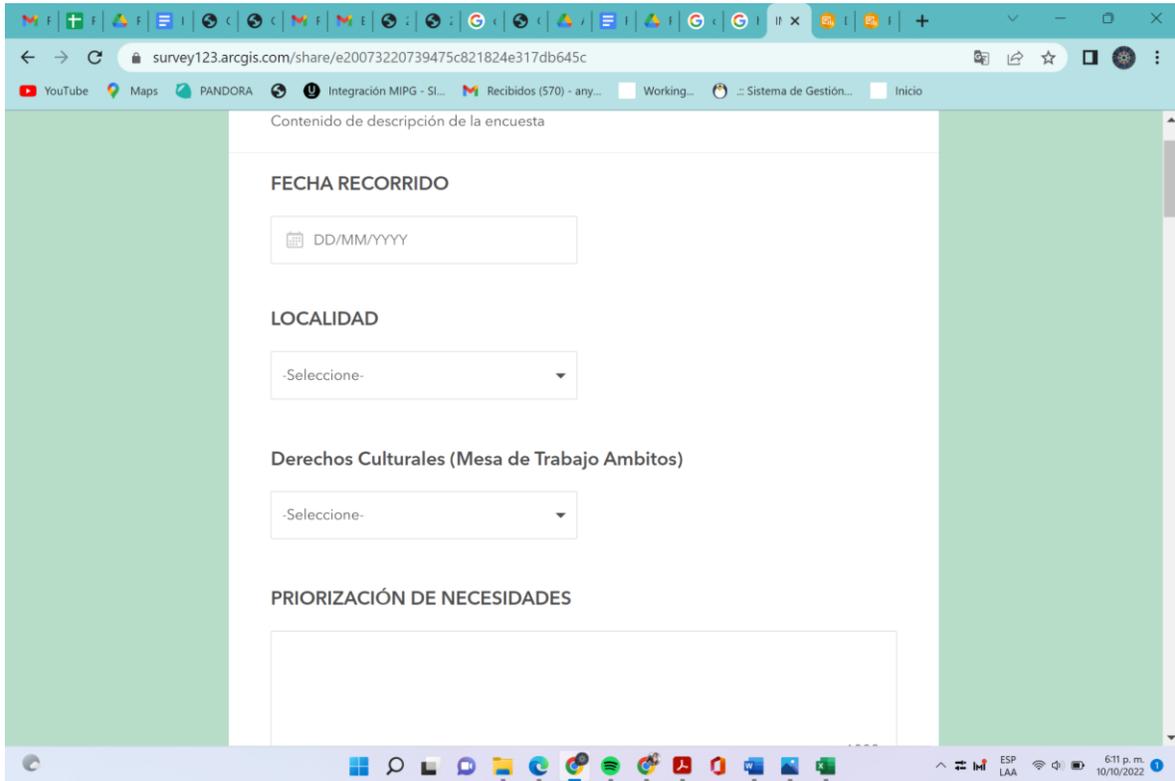
Por otra parte, la actividad 6 “Establecer resultados cuantitativos y cualitativos” Se trabaja mediante un papel de trabajo nombrado Tablero de Control, como lo pueden ver en el siguiente link:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1uhh9Wl-7_aGhg6dqjPOYoAJL4qIWV54e/edit?usp=sharing&oid=112002985368494263705&rtpof=true&sd=true

Del mismo modo, se encuentra en proceso de estructuración con la oficina OAP- TIC, la consolidación y parametrización del tablero de Control, por medio de un sistema que recogerá la información en diferentes capas, como se observa en los siguientes bocetos de trabajo:

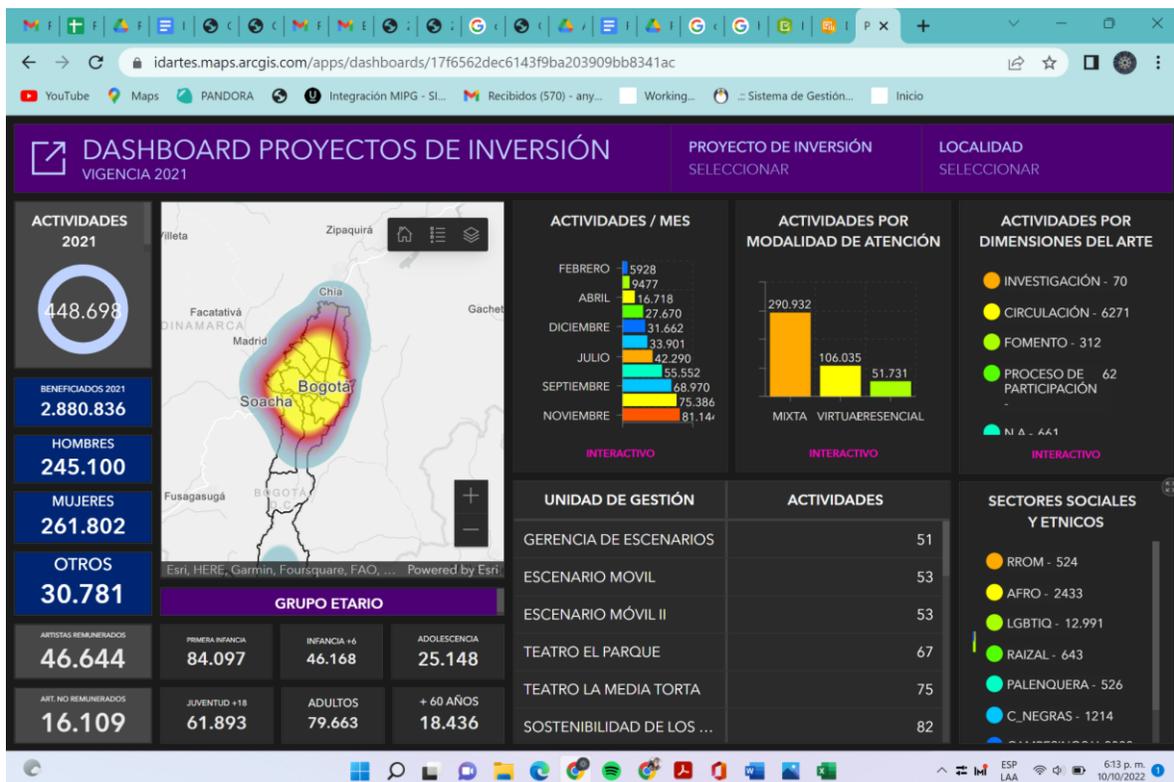
- Boceto de recolección de información por capas

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Fecha: 30/04/2020
		Versión: 2
		Página: 12 de 38



- Boceto presentación de resultados cuantitativos y cualitativos”

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 13 de 38



Conclusión respuestas Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

De acuerdo con la respuesta entregada por la Subdirección de Formación Artística, al numeral 3.1 del Informe preliminar, esta observación se trasladó a las observaciones generales como el numeral 2.3 de situaciones generales detectadas durante la ejecución de la auditoría, para consideración de la Subdirección de Formación Artística para la mejora continua del Sistema de Control Interno. Para lo cual, se recomienda evaluar con asesoría de la OAPTI, la modificación o no de los procedimientos, dependiendo de si los registros plasmados en los procedimientos se producirán tal cual como están descritos, en el corto o en el largo plazo.

3. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

A continuación, se presentan las observaciones detectadas en la ejecución del plan de auditoría:

- 3.1.** Se encontraron debilidades en la evidencia del control establecido en la actividad 2 del procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” código GT-PD-02, versión 1 del 09/02/2022 que corresponde a “Verificar la oferta y los compromisos” como parte de los mecanismos de aprobación de la agenda, al

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 14 de 38

presentar al Comité Directivo ampliado, el listado resultado de la lectura de realidades para que cada Subdirección indique con qué actividades se va a vincular y cuyo registro corresponde a las actas de reunión en las que se registran las decisiones tomadas. Sin embargo, al verificar las sesiones del Comité ampliado de la vigencia 2022 se encontró que no se llevan actas de reunión sino grabaciones, las cuales presentan deficiencias técnicas en sonido y totalidad de la reunión. Lo que podría conllevar a materializar el riesgo de pérdida de información del proceso y soporte de la trazabilidad de aprobación de la Agenda.

Respuesta Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

“Frente al compromiso establecido en la actividad 2 del procedimiento Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística, por parte del proceso no corresponde al proceso de Gestión Territorial el levantamiento de acta del Comité Directivo, por otra parte se establece una constancia o acta con el fin de socializar las diferentes actividades como se presenta en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1u_LKkydmxd1sh_Vn_u1iazLrDRhfCMY6?usp=sharing”

Conclusión respuesta Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

De acuerdo con la respuesta entregada por la Subdirección de Formación Artística para este numeral, al no corresponder al proceso de Gestión Territorial el levantamiento del acta del Comité Directivo, se recomienda ajustar el registro del control establecido en la actividad 2 del procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” código GT-PD-02, versión 1 del 09/02/2022.

Controles documentales

- 3.2. Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, Código: GMC-G-01, versión 2 del 20/02/2021 y de la última política de operación del procedimiento “Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02 versión 5 del 31/03/2022, por ineffectividad de los controles para la revisión y actualización de los procesos y procedimientos, que podrían llegar a afectar la prestación del servicio a los clientes tanto internos como externos, la materialización de riesgos por incumplimiento de disposiciones legales y generar reprocesos para la entidad:

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 15 de 38

<p>3. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES</p> <p>3.1. Responsables de Procesos y Sistemas de Gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> * Determinar las necesidades de documentación propias de su proceso y/o sistema de gestión, así como los requisitos que les aplica. * Asegurar que la documentación de su proceso y/o sistema de gestión se encuentre actualizada, de acuerdo con los requisitos de la normativa técnica y legal vigente.

Imagen 5 Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – Idartes, Código: GMC-G-01 del 20/02/2021

<p>6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</p> <p>La OAP-TI no podrá modificar los documentos sin la autorización del responsable del proceso, salvo que esos documentos sean de su competencia.</p> <p>Cuando el documento generado requiera ser adoptado por Acto Administrativo, debe ser enviado a la Oficina Asesora Jurídica para que se efectúe el trámite correspondiente.</p> <p>Todos los colaboradores de la entidad deben consultar los documentos contemplados en la intranet, mapa de procesos, toda vez que estos son los únicos aprobados y avalados por el SIG.</p> <p>Los documentos del SIG independientemente de su clasificación se consideran requisitos internos definidos por el Idartes que tienen la misma importancia y se deben cumplir a cabalidad.</p> <p>La actualización de documentos asociados al SIG, es responsabilidad del líder del proceso atendiendo necesidades del servicio y/o evolución normativa.</p>
--

Imagen 6 Procedimiento “Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02 versión 5 del 31/03/2022

Lo anterior al encontrar en:

3.2.1. Proceso Gestión Territorial:

- Al no incluir en el normograma del proceso Gestión Territorial, el Acuerdo 761 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito capital 2020 - 2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".
- Definir en el glosario del procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” código GT-PD-02, versión 1 del 09/02/2022 al PDD como Plan Decenal de Desarrollo Distrital, cuando lo que se quería era hacer referencia al Plan de Desarrollo Distrital.
- Al encontrar normativa desactualizada en el procedimiento “Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales” identificado con el código:GT-PD-01 del 22/01/2022 versión: 1: la Resolución 001 de 2001 (20 de septiembre)” por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, la cual esta derogada por el art. 4º. Resolución 001 de 2019. Adicionalmente, no se observa pertinencia de esta para el procedimiento.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 16 de 38

Respuesta Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

“Esta observación no corresponde al proceso de gestión territorial de la entidad, ya que la elaboración de control de documentos no es responsabilidad de los líderes del proceso sino de las actualizaciones que debe llevar a cabo la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica en virtud del acompañamiento a la construcción del respectivo proceso estratégico.

Numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, Código: GMC-G-01, versión 2 del 20/02/2021 (...)

1. Responsables de Procesos y Sistemas de Gestión

* Determinar las necesidades de documentación propias de su proceso y/o sistema de gestión, así como los requisitos que les aplica.

* Asegurar que la documentación de su proceso y/o sistema de gestión se encuentre actualizada, de acuerdo con los requisitos de la normativa técnica y legal vigente.

Nota: Es necesario que la observación establecida sea ampliada para su comprensión y entendimiento toda vez que no se percibe la periodicidad para revisión y actualización de los procesos y procedimientos,

“Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02 versión 5 del 31/03/2022,

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

*La OAP-TI no podrá modificar los documentos sin la autorización del responsable del proceso, salvo que esos documentos sean de su competencia.

*Cuando el documento generado requiera ser adoptado por Acto Administrativo, debe ser enviado a la Oficina Asesora Jurídica para que efectúe el trámite correspondiente.

Todos los colaboradores de la entidad deben consultar los documentos contemplados en la intranet, mapa de procesos, toda vez que estos son los únicos aprobados y avalados por el SIG.

Los documentos del SIG independientemente de su clasificación se consideran requisitos internos definidos por el Idartes que tienen la misma importancia y se deben cumplir a cabalidad.

La actualización de documentos asociados al SIG es responsabilidad del líder del proceso atendiendo necesidades del servicio y/o evolución normativa

De acuerdo con el análisis sobre la observación se acoge como una recomendación habida cuenta que el proceso se encuentra en su primera Versión y se encuentra en etapa de Maduración, como se enunció anteriormente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 17 de 38

Desde la OAP-TI se viene ajustado los lineamientos para la elaboración y control de documentos, de esta manera acogemos la recomendación del Área de Control Interno en el sentido que la Observación 3.3 ya fue establecida desde los informes de entes control como fue en la pasada Auditoría realizada por la Contraloría de Bogotá.

Respuesta 3.3.1.

- Esta observación no se acoge al proceso de gestión territorial, toda vez que el normograma de la entidad está a cargo de Oficina Asesora Jurídica.
- Se realizarán los ajustes correspondientes en el procedimiento de agenda territorial en el glosario, aclarando la sigla PDD, en una nueva versión del SIG.
- Se acogen las observaciones correspondientes al numeral 3.3.1 y se establecerán las correcciones y acciones de mejora a que haya lugar.”

3.2.2. Proceso Gestión Jurídica: Para el contrato 804-2022 de Cindy Lorena Flechas se evidenció la utilización del formato “Cesión del Contrato electrónico que corresponde al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 804 de 2022”, el cual se encuentra sin estandarizar como se muestra en la imagen a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURIDICA	Código:
		Fecha:
	CESION DEL CONTRATO ELECTRONICO QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 804 DE 2022.	Versión:
		Página: 1 de 2

CESION CONTRATO 804-2022

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **LEYLA CASTILLO BALLEEN**, identificada con cédula de ciudadanía número N° 51.764.308 de Bogotá, nombrada como Subdirectora de Formación Artística del IDARTES, mediante Resolución N° 098 del 30 de enero de 2020, posesionada por acta N° 005 del 03 de febrero de 2020, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 543 del 30 de junio del 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021, que para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **JESSICA ZULEMALEIDY OVIEDO LOZANO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.784.407 que para efectos del presente documento se denominará **ELCEDENTE** y **CINDY LORENA FLECHAS HERRERA** identificada con

Imagen 7 Formato cesión contrato 804-2022 SECOP II

Respuesta Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

“No corresponde la observación del proceso de Gestión Territorial, toda vez que no es un proyecto de inversión y no realiza contratación”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 18 de 38

3.3. Se evidenciaron debilidades en cuanto al numeral 3. Responsables y responsabilidades, de la “Guía Diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG” código: GMC-G-01, del 20/02/2021 versión 2 (como se muestra a continuación) y en el numeral 7.4. Encabezado, literal e) Fecha, con el formato dd/mm/aaaa., correspondientes a los controles definidos para la OAPTI. Lo cual podría no garantizar el acceso a los documentos, lineamientos y/o insumos de los procesos del Instituto, el cumplimiento del objetivo de la caracterización de los procesos y generar confusión y/o error de los usuarios al momento de realizar las consultas en el SIG:

3.3. Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

- * Establecer los criterios generales para la elaboración de documentos y controlar su adecuada aplicación.
- * Administrar, evaluar y mejorar el Listado Maestro de Documentos.
- * Revisar, aprobar o declinar las solicitudes tramitadas por los (las) referentes de los procesos o sistemas de gestión, relativas a la creación, modificación o eliminación de documentos, una vez han sido revisadas y validadas por los (las) responsables de los procesos o sistemas de gestión.
- * Verificar y controlar la publicación de los documentos.

Imagen 8 Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – Idartes, Código: GMC-G-01

A. Al verificar que en la Caracterización del proceso Gestión Territorial y otros actualizados en la vigencia 2022 revisados (Evaluación independiente, Gestión de formación en las prácticas artísticas y Gestión jurídica), no se incluyó ningún contenido (ni se muestra dónde está su ubicación o un link que redirija a dichos documentos) para los numerales 3, 9, 10, 11, como se muestra en la imagen que sigue, correspondientes al Normograma, Documento soporte, Indicadores y Acciones:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GT-C-01
		Versión: 1
		Vigente desde: 03/12/2021
		Página 1 de 6

LIDER DEL PROCESO:
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
1. OBJETIVO DEL PROCESO:
Establecer orientaciones para la gestión territorial del Idartes, que vinculen a todas sus dependencias y que posibiliten visiones y planeaciones conjuntas con la ciudadanía, desde la cultura y las artes como bases para el fortalecimiento de los territorios social y culturalmente construidos.
2. ALCANCE DEL PROCESO:
El proceso inicia con la lectura de las realidades culturales y artísticas junto con la ciudadanía, para la acertada proyección y planeación de cada unidad de gestión de la entidad y establecer la respectiva articulación de las acciones en el marco del enfoque territorial Idartes Un solo Cuerpo, dando respuesta a las necesidades identificadas y las respectivas solicitudes de acuerdo con su naturaleza. Finaliza con la apropiación y seguimiento de las agendas culturales y artísticas, a modo de capacidades instaladas e incorporación de aprendizajes en los diferentes territorios.
3 NORMOGRAMA:
VER NORMOGRAMA DEL PROCESO

Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 19 de 38

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GT-C-01
		Versión: 1
		Vigente desde: 03/12/2021
		Página 5 de 6

7. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O RESULTADO:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Agenda territorial cultural y artística en el sistema de información de la entidad para el seguimiento de compromisos y acciones ejecutadas. 2. Incorporación de lecciones aprendidas para la actualización periódica de la agenda. 3. Seguimiento de Planes de Mejoramiento
8. PROCEDIMIENTOS:
Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos
9. DOCUMENTO SOPORTE:
VER INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INTRANET
10. INDICADORES:
VER HOJAS DE VIDA DE INDICADORES EN LA INTRANET
11. ACCIONES:
VER INSTRUMENTO DE ACCIONES DE MEJORA EN LA INTRANET

Imagen 9 Caracterización del proceso Gestión Territorial

- B. Al evidenciar diferentes formatos (mm/dd/aaaa) y (dd/mm/aaaa) en las fechas de expedición publicadas en los documentos del proceso Gestión Territorial en el SIG, así:

Misional - Gestión territorial				
1. Caracterización				
Fecha	Nombre	Documento	Enlace	Edit link
12/03/2021	Caracterización de proceso_ Territorialización - GT-C-01	 Caracterización de proceso_ Territorialización - GT-C-01		
2. Procedimiento				
Fecha	Nombre	Documento	Enlace	Edit link
02/11/2022	Diseño de agenda territorial, cultural y artística	 2. Diseño de agenda territorial, cultural y artística.		
02/08/2022	01. Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales	 01.Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales		

Imagen 10 SIG- Mapa de procesos - Gestión Territorial

- C. Errores por diferencia entre la fecha del SIG en la ventana de acceso y la que se encuentra al ingresar al documento como tal (anterior imagen y las presentadas a continuación):

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 20 de 38

GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GT-PD-01
	Fecha: 2022-01-13
LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES	Versión: 1
	Página: 9 de 10

GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GT-PD-02
	Fecha: 2022-02-09
DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA	Versión: 1
	Página: 1 de 7

Imagen 11 SIG Procedimientos Gestión Territorial – Mapa de Procesos Idartes

D. En la caracterización, el nombre del proceso es diferente al indicado en la ventana del SIG - Mapa de procesos Gestión Territorial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GT-C-01
		Versión: 1
		Vigente desde: 03/12/2021
		Página 1 de 6

Imagen 12 Procedimiento “Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales”

Misional - Gestión territorial

1. Caracterización

Fecha	Nombre	Documento	Enlace	Edit link
12/03/2021	Caracterización de proceso_ Territorialización - GT-C-01	 Caracterización de proceso_ Territorialización - GT-C-01		

Imagen 13 SIG- Mapa de procesos - Gestión Territorial

Respuesta Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

“Frente a la observación 3.4, el informe no establece un criterio específico para cada uno de los sub literales; las argumentaciones del auditor son ambiguas, puesto que el proceso de gestión territorial y los procedimientos “Lectura de realidades culturales y artísticas territoriales” y “Diseño de agenda territorial, cultural

Código: 1EM-CEI-F-02
 Fecha: 30/04/2020
 Versión: 2

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 21 de 38

y artística”, tienen responsables y responsabilidades, y la fecha de publicación de un módulo como es el del mapa de procesos y el formato de fecha de los documentos no puede ser igual por que lo primero obedece a un sistema de información y la observación no resulta relevante como una recomendación al proceso.

De acuerdo a la auditoría no se evidencia que existieran errores para los usuarios del SIG respecto a la consulta de fechas, esta actividad no fue evaluada con encuestas o consultas para dejarla en un informe de auditoría. Por lo anterior no se acoge la observación y se solicita se retire del informe final.

- A. Teniendo en cuenta que la caracterización del proceso se fundamentó sobre lo que determina la Guía de elaboración de documentos y bajo la orientación técnica de la Oficina Asesora de Planeación, se escalará la observación de los numerales 3, 9, 10, 11 con el fin de realizar el ajuste correspondiente y la inclusión de los links de los documentos en una nueva versión.
- B. y C. Se precisa que el proceso de Gestión Territorial, se encarga de realizar la solicitud en la plataforma SOPLAN (Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos del Sistema Integrado de Gestión) para su correspondiente cargue de documentos en el SIG y revisión por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.

De acuerdo a la auditoría no se evidencia que existieran errores para los usuarios del SIG respecto a la consulta de fechas, esta actividad no fue evaluada con encuestas o consultas para dejarla en un informe de auditoría. Por lo anterior no se acoge la observación y se solicita se retire del informe final.

- D. Teniendo en cuenta la observación en la diferencia de nombre del proceso en la caracterización, se solicitará requerimiento a la OAP para el ajuste correspondiente en el SIG en nueva versión”.

Contratación

Se realizó la verificación de la documentación publicada en SECOP II y en los expedientes electrónicos de Orfeo, de los contratos de prestación de servicios de la muestra seleccionada y presentada a continuación:

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 22 de 38

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
1	039-2022	JENNY CATHERIN SOLAQUE CUBIDES	Prestar servicios profesionales al Idartes- subdirección de formación artística, en el liderazgo y orientación de las actividades de la gestión territorial del programa nidos, que faciliten el desarrollo de las estrategias en las 20 localidades de Bogotá de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.
2	045-2022	KAREN SALAZAR CONTRERAS	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en la implementación y seguimiento de las acciones de gestión territorial del proyecto de inversión 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", en actividades presenciales y no presenciales .
3	665-2022	NATHALY ALEXANDRA CIFUENTES HERNÁNDEZ	Prestar servicios profesionales al Idartes- Subdirección de Formación Artística a través de la planeación, implementación, sistematización y documentación de las experiencias artísticas, obras, contenidos o acciones de fortalecimiento del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", en actividades presenciales y no presenciales.
4	922-2022	VANESSA REINOSO CHARRY	Prestar los servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes - Idartes-Subdirección de Formación Artística, en actividades asociadas a la gestión y seguimiento de las actividades que desarrolla el componente de gestión territorial del programa crea.
5	395-2022	ANDRÉS FELIPE CORREDOR DÍAZ	Prestar los servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en actividades relacionadas con los aspectos administrativos, logísticos y de análisis de información del componente territorial del Programa Crea.
6	396-2022	MARILUZ MORALES RAMÍREZ	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en las actividades asociadas a la gestión y el agenciamiento del programa Crea en sus tres líneas de atención, propiciando el trabajo articulado en las zonas asignadas y en las localidades donde la entidad haga presencia a través de las sedes del Programa Crea, y/o donde se indique según los requerimientos de la dependencia.
7	860-2022	JORGE ARMANDO PALACIOS OSORIO	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, orientando el desarrollo de las acciones de los componentes Gestión Territorial y Comunitaria y Gestión del Conocimiento del proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá".
8	703-2022	JORGE DAVID PÁEZ ESPINOSA	Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - Subdirección de Formación Artística, para el desarrollo, articulación, y seguimiento de la gestión territorial en la realización de acciones asociadas al proyecto de inversión 7909 "fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá", de acuerdo a los lineamientos de la entidad.
9	769-2022	NATALIA MURIEL GARCÍA	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, para el desarrollo, articulación, y seguimiento de la gestión territorial en la realización de acciones asociadas al proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá", de acuerdo a los lineamientos de la entidad.
10	804-2022	CINDY LORENA FLECHAS	Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - Subdirección de Formación Artística, para el desarrollo, articulación, y seguimiento de la gestión territorial en la realización de acciones asociadas al proyecto de inversión 7909 "fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá", de acuerdo a los lineamientos de la entidad.

Tabla 3. Muestra contratación proceso Gestión Territorial. Elaboración propia

Supervisión

- 3.4. Se evidenció incumplimiento en la función de supervisión según lo establecido en los numerales 5.2, 5.3.1 y 6. de la Resolución 780 de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría que rige la actividad de seguimiento contractual en el Instituto Distrital de las Artes" en los literales relacionados a continuación, así como de las actividades 8 y 9 del procedimiento

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 23 de 38

“Gestión contractual” (código GJC-PD-03 del 09/11/2021), debido a la ineffectividad de los controles establecidos para el cumplimiento de la supervisión y/o apoyo a la supervisión y el seguimiento de la ejecución contractual, lo que podría generar incumplimientos en materia contractual y/o materialización de otros riesgos que comprometan al Instituto frente al contratista o terceros.

A. Para los contratos 860, 703, 769 y 804 de 2022 no se encontró publicada la comunicación de designación de apoyo a la supervisión en la plataforma transaccional SECOP II.

5.2 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, INICIO Y DURACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN.

La designación del supervisor le corresponde a cada uno de los ordenadores designados por el Director General y se establecerá en el respectivo contrato y mediante comunicación interna generada desde el área que requiere la contratación.

Imagen 14 Resolución 780 de 2019 Manual de Supervisión e Interventoría Idartes

B. En cuanto a las funciones generales de supervisión y la relacionada con el procedimiento en la plataforma transaccional de contratación, establecidas en los numerales 5.3.1 y 6. del Manual de Supervisión e Interventoría, se evidenciaron las siguientes observaciones:

5.3.1 GENERALES.

- Controlar, supervisar y vigilar la ejecución de los contratos asignados, a fin de garantizar a la Entidad, el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Servir de interlocutor entre la Entidad y el contratista.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- Radicar en gestión documental los originales de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o recibo a satisfacción, una vez suscritas, y demás documentos o requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato. En el caso de la suspensión del contrato, se contará con la aquiescencia del ordenador del gasto.
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, previsto en el artículo 25, numeral 16 de la ley 80 de 1993.
- Requerir por escrito al contratista lo que sea necesario para exigir el cabal cumplimiento del contrato.
- Tramitar con la aprobación de (l) o (la) ordenador(a) del gasto, ante la Oficina Asesora Jurídica las solicitudes de adición, prórroga o modificación del contrato,

6. SOBRE PROCEDIMIENTO SEGÚN PLATAFORMA DONDE SE TRAMITE EL CONTRATO O PROCESO CONTRACTUAL.

Los supervisores e interventores, deberán velar porque la información que se debe publicar en los respectivos portales SECOP I o SECOP II respectivamente, sea remitida, subida o radicada según corresponda, a efectos de garantizar no solo la trazabilidad de la ejecución contractual, sino la publicidad que por ley debe atenderse en los términos definidos por la normativa que rige la materia.

Imagen 15 Resolución 780 de 2019 Manual de Supervisión e Interventoría

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 24 de 38

No. CONTRATO	OBSERVACIÓN SUPERVISIÓN	SUPERVISOR
860-2022	<ul style="list-style-type: none"> En Orfeo se encuentran radicados (7) siete pagos, de los cuales en la plataforma de Secop II están cargados (6) seis por parte del contratista. El informe 7 con radicado N° 20225000144734 está pendiente de ser cargado en la plataforma Secop II, y los pagos 4 radicado N° 20225000074484, 5 radicado N°20225000098394 y 6 radicado N°20225000144734 se encuentran en estado rechazado en Secop II. 	Subdirectora Formación Artística
703-2022	<ul style="list-style-type: none"> De los (6) seis pagos radicados en Orfeo se encuentran pendiente de ser cargados por parte del contratista y aprobados por parte del supervisor los pagos N°5 radicado 20225000113004 del día 15/07/2022 y 6 de radicado 20225000140644 del día 18/08/2022. 	Subdirectora Formación Artística
804-2022	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que el contrato 804-2022 en el sistema de información Orfeo en el expediente N° 202211001305900691E se encuentran radicados (6) seis pagos de los cuales en la plataforma transaccional Secop II el pago 5 radicado N°20225000113024 está rechazado y el pago 6 radicado N°20225000140734 pendiente de confirmación por parte del supervisor 	Subdirectora Formación Artística
039-2022	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que en Orfeo se encuentran radicados 7 informes de actividades y en Secop II solamente 6, de los cuales 5 están aprobados. 	Subdirectora Formación Artística
045-2022	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenciaron en Orfeo 7 informes de actividades radicados y en Secop II solamente 6, de los cuales 5 están aprobados. 	Subdirectora Formación Artística
395-2022	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenciaron en Orfeo 6 informes de actividades radicados y en Secop II solamente 5, los cuales están aprobados. Terminación anticipada desde el 21/07/2021 debidamente suscrita y a la fecha de este informe no se evidencia informe final ni el último pago pendiente por \$2,300,100 como consta en la solicitud de terminación anticipada, según Orfeo No. 20225000325513 del 21-07-2022. La afiliación a la ARL se realizó el 20/01/2022 por lo que el contrato no podía iniciar sino hasta el 21/01/2022 y según acta de inicio que reposa en el expediente contractual (radicado Orfeo No. 20225000063883 del 05-02-2022) y en la plataforma transaccional Secop II, se suscribió con fecha 20/01/2022. 	María Alejandra Alipio Parra
665-2022	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenciaron en Orfeo 7 informes de actividades radicados y en Secop II se encuentran cargados 4, de los cuales solo 1 está aprobado. El contrato 665-2022 cuenta con cesión (debidamente suscrita y perfeccionada) desde el pago No. 6 pero solo se evidencia cargado hasta el 4 en Secop y aprobación de 1 solo. Adicionalmente se observa que la creación de pagos se realizó de manera incorrecta (sólo 2 pagos). 	Subdirectora Formación Artística
922-2022	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenciaron en Orfeo 7 informes de actividades radicados y en Secop II solamente 6, de los cuales 6 están aprobados. 	Subdirectora Formación Artística
396-2022	<ul style="list-style-type: none"> El acta de inicio del contrato No. 396 suscrito con Mariluz Morales Ramírez presenta error en la fecha de elaboración del registro presupuestal No. 534, indicando que es del 20 de enero de 2022, cuando fue expedido el 21 de enero de 2022. 	Subdirectora Formación Artística

Tabla 4. Relación observaciones muestra contratos Orfeo y SECOP II. Elaboración propia

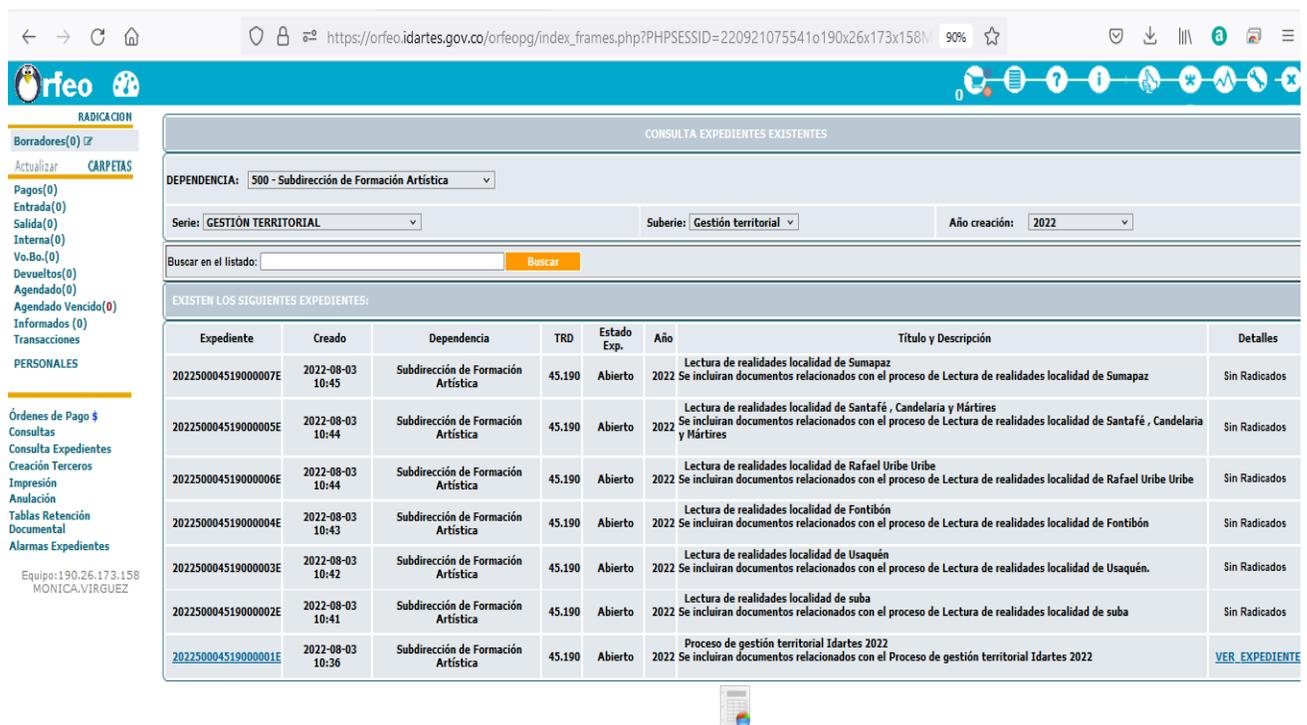
Respuesta Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

“La observación no es pertinente; se reitera que el proceso de Gestión territorial no es un proyecto de inversión y no realiza contratación.

Gestión Documental

3.5. Se evidenció incumplimiento de la normatividad para conformación de series, subseries y expedientes por parte de la Subdirección de Formación Artística, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental -TRD vigentes en el Instituto Distrital de las Artes, para la vigencia 2021: Resolución 1346-2020. Situación que se presenta por la ineffectividad de los controles en la gestión documental del Instituto, que podrían dificultar el cumplimiento del objetivo esencial de los archivos, el cual corresponde a (...)“disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia” (art. 4, Ley 594 de 2000). Lo anterior, al encontrar:

- a) Creación de la serie y subserie “Gestión Territorial” en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA Orfeo, como parte de la oficina productora Subdirección de Formación Artística, cuando estas no existen en las TRD vigentes, como se observa en las siguientes imágenes:



CONSULTA EXPEDIENTES EXISTENTES

DEPENDENCIA: 500 - Subdirección de Formación Artística

Serie: GESTIÓN TERRITORIAL Subserie: Gestión territorial Año creación: 2022

Buscar en el listado:

EXISTEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

Expediente	Creado	Dependencia	TRD	Estado Exp.	Año	Título y Descripción	Detalles
202250004519000007E	2022-08-03 10:45	Subdirección de Formación Artística	45.190	Abierto	2022	Lectura de realidades localidad de Sumapaz Se incluiran documentos relacionados con el proceso de Lectura de realidades localidad de Sumapaz	Sin Radicados
202250004519000005E	2022-08-03 10:44	Subdirección de Formación Artística	45.190	Abierto	2022	Lectura de realidades localidad de Santafé, Candelaria y Mártires Se incluiran documentos relacionados con el proceso de Lectura de realidades localidad de Santafé, Candelaria y Mártires	Sin Radicados
202250004519000006E	2022-08-03 10:44	Subdirección de Formación Artística	45.190	Abierto	2022	Lectura de realidades localidad de Rafael Uribe Uribe Se incluiran documentos relacionados con el proceso de Lectura de realidades localidad de Rafael Uribe Uribe	Sin Radicados
202250004519000004E	2022-08-03 10:43	Subdirección de Formación Artística	45.190	Abierto	2022	Lectura de realidades localidad de Fontibón Se incluiran documentos relacionados con el proceso de Lectura de realidades localidad de Fontibón	Sin Radicados
202250004519000003E	2022-08-03 10:42	Subdirección de Formación Artística	45.190	Abierto	2022	Lectura de realidades localidad de Usaquén Se incluiran documentos relacionados con el proceso de Lectura de realidades localidad de Usaquén.	Sin Radicados
202250004519000002E	2022-08-03 10:41	Subdirección de Formación Artística	45.190	Abierto	2022	Lectura de realidades localidad de suba Se incluiran documentos relacionados con el proceso de Lectura de realidades localidad de suba	Sin Radicados
202250004519000001E	2022-08-03 10:36	Subdirección de Formación Artística	45.190	Abierto	2022	Proceso de gestión territorial Idartes 2022 Se incluiran documentos relacionados con el Proceso de gestión territorial Idartes 2022	VER EXPEDIENTE

Imagen 16 Serie y subserie Gestión Territorial en Subdirección de Formación Artística - SGDEA Orfeo 2022

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 26 de 38

		GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: STR-GDO-F-16									
		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 07/09/2018									
			Versión: 1									
ENTIDAD PRODUCTORA:		INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES										
OFICINA PRODUCTORA:		SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA										
		CÓDIGO: 500										
DEPENDENCIA	SERIE/ SUBSERIE	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL*				PROCEDIMIENTO (Actividades después del tiempo de retención)	
			PROCESO	PROCEDIMIENTO	AG	AC	CT	E	MT	S		
500	33	PROGRAMAS										
500	33.141	Programas para la Primera Infancia (NIDOS)	Gestión de Formación en la Prácticas Artísticas	*Coordinación General del Programa Experiencias Artísticas para la Primera Infancia (NIDOS) *Gestión territorial para la apropiación artística en la primera infancia *Gestión administrativa de experiencias artísticas para la primera infancia *Gestión para la creación, difusión y apropiación de contenidos para la apropiación artística en la primera infancia * Gestión del patrimonio	2	3	X					La Subserie contiene información misional y testimonial de las actividades del Instituto Distrital de las Artes Idartes como fuente de información artística e histórica del Distrito Capital. Al cerrar la unidad documental, se debe conservar por dos (2) años en el archivo de gestión y posteriormente transferir al archivo central en donde se conservará por tres(3) años más. Una vez finalizados sus valores primarios y retención se procederá a su conservación total, y se transferirá en su totalidad la documentación a la Subdirección Distrital de Archivo de Bogotá D.C. (archivo histórico del Distrito Capital), para su conservación en soporte original, de acuerdo con lo estipulado en los acuerdos del Archivo General de la Nación No. 004 de 2019 y 002 de 2014 y bajo los parámetros del capítulo IX del Decreto 1080 de 2015.
		Ficha EBI (electrónico)										
		Actas de reunión - físico y electrónico										
		Informes (si aplica) - electrónico										
		Instructivo diligenciamiento Sistematización- anexo1.Perspectiva Artístico-Pedagógica PAP										
		Encuestas de sistematización para contenidos físicos										
		Documentos con los protocolos de las rutas de (introducción, métodos y de análisis resultados) (electrónico)										
		Asistencia Ámbito Familiar y Comunidad										
500	33.142	Programas de Formación y Creación Artística (CREA)	Gestión de Formación en la Prácticas Artísticas	Formulación, Diseño, Implementación y Seguimiento a la Formación artística	2	3	X					La Subserie contiene información misional y testimonial de las actividades del Instituto Distrital de las Artes Idartes como fuente de información artística e histórica del Distrito Capital. Al cerrar la unidad documental, se debe conservar por dos (2) años en el archivo de gestión y posteriormente transferir al archivo central en donde se conservará por tres(3) años más. Una vez finalizados sus valores primarios y retención se procederá a su conservación total, y se transferirá en su totalidad la documentación a la Subdirección Distrital de Archivo de Bogotá D.C. (archivo histórico del Distrito Capital), para su conservación en soporte original, de acuerdo con lo estipulado en los acuerdos del Archivo General de la Nación No. 004 de 2019 y 002 de 2014 y bajo los parámetros del capítulo IX del Decreto 1080 de 2015.
		Planes de trabajo del Programa CREA										
		Actas de reunión										
		Informes de avances y resultados del Programa										
		Formulario de inscripción - (electrónico)										
		Permiso de uso de imagen - (electrónico y físico)										
		Caracterización de grupo - (electrónico)										
		Planes de Trabajo artistas formadores - (electrónico)										
		Registro de asistencia a talleres de formación -(electrónico)										
		Formato valoración de grupo										
		Biógrafa de prácticas artísticas										
		Publicaciones CREA										
		Guías de atención artística										
		Oficio de entrega de Publicaciones o Depósito Legal										
CONVENCIONES												
* CT: Conservación Total E: Eliminación MT: Medio Técnico S: Selección												
AG: Archivo de Gestión AC: Archivo Central												

Imagen 17 TRD vigente de la Subdirección de Formación Artística - Resolución 1346-2020 Idartes

- b) Duplicidad de expedientes dentro del SGDEA Orfeo para el proceso de Gestión Territorial, al evidenciar en la TRD de la Subdirección de las Artes la creación de expedientes correspondientes a Gestión Territorial, cuando la unidad de gestión responsable del mismo es la Subdirección de Formación Artística:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 27 de 38

CONSULTA EXPEDIENTES EXISTENTES							
DEPENDENCIA: 300 - Subdirección de las Artes							
Serie: ESTRATEGIAS ARTISTICAS		Subserie: ESTRATEGIAS DE ARTE PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL			Año creación: Todos los Años --		
Buscar en el listado: <input type="text"/>				Buscar			
EXISTEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:							
Expediente	Creado	Dependencia	TRD	Estado Exp.	Año	Título y Descripción	Detalles
202230001506700004E	2022-02-02 16:15	Subdirección de las Artes	15.67	Abierto	2022	Estrategia Idartes es Bogotá 2022 Se incluirán documentos relacionados con Estrategia Idartes es Bogotá 2022	VER_EXPEDIENTE
202230001506700002E	2022-02-02 16:14	Subdirección de las Artes	15.67	Abierto	2022	Gestión territorial 2022 Se incluirán documentos relacionados con la Gestión territorial 2022	VER_EXPEDIENTE
202230001506700003E	2022-02-02 16:14	Subdirección de las Artes	15.67	Abierto	2022	Gestión del conocimiento sectores sociales 2022 Se incluirán documentos relacionados con Gestión del conocimiento sectores sociales 2022	VER_EXPEDIENTE
202230001506700001E	2022-02-02 16:13	Subdirección de las Artes	15.67	Abierto	2022	Gestión sectores sociales 2022 Se incluirán documentos relacionados con Gestión de sectores sociales 2022	VER_EXPEDIENTE

Imagen 18 Expedientes proceso Gestión Territorial Subdirección de las Artes - SGDEA Orfeo 2022

c) Deficiencias en la conformación de los siguientes expedientes electrónicos de Orfeo y/o Secop II:

- Para el contrato 769-2022 suscrito con Natalia Muriel García se puede observar que en la plataforma SECOP II se encuentran cargados por parte del contratista (5) cinco informes de pago en estado pagado desde el mes de marzo hasta julio de 2022, los cuales ya se encuentran confirmados en la plataforma por el supervisor del contrato, pero al verificar por parte del equipo auditor en el sistema de información Orfeo, no se encuentra ninguno de los pagos cargados, expediente No. 202211001305900701E. Estos se encuentran radicados en el expediente No. 202211001305900700E del contrato 730-2022 suscrito con Lina Aixa García Carranza.

Respuesta Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

“Cabe aclarar que este proceso se viene trabajando bajo la orientación de Gestión Documental, la TRD como instrumento consta de un proceso extenso para su actualización el cual se divide en dos partes; la primera es la estructuración y clasificación documental, la segunda con el componente de vigencia y duración de los documentos, por ende lo que se estableció con Gestión Documental son las categorías de serie y subserie documental para la parametrización de un sistema de información.

- A. Se especifica que se trabajó bajo los parámetros y lineamientos de gestión documental; dado que la entidad no cuenta con la actualización de las TRD, se viene trabajando en un cuadro de estructuración y clasificación documental que se creó bajo el proceso de Gestión Territorial de manera temporal para la clasificación documental.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 28 de 38

- B. Frente a los expedientes de la Subdirección de las Artes, no se genera una duplicidad ya que son expedientes creados bajo la necesidad de documentar la información establecida como parte los antecedentes a la formalización del proceso territorial; se tiene la casualidad que están nombrados similar o parecidos, pero su documentación es diferente, por lo cual se verificará la información registrada con Gestión Documental para su reclasificación.
- C. La observación no es pertinente; se reitera que el proceso de Gestión territorial no es un proyecto de inversión y no realiza contratación”.

Gestión del Riesgo:

- 3.6. Debilidad en las actividades de revisar, avalar, consolidar, publicar y monitorear el mapa de riesgos institucional de gestión por procesos, establecidas en el procedimiento “Administración del riesgo” identificado con el código GMC-PD-02, versión 2 del 29/07/2021 del proceso Gestión para la mejora continua, originadas en la ineffectividad de los controles de la segunda línea de defensa del Instituto (OAPTI).

Lo anterior, se evidencia en el Mapa de Riesgos de Gestión del Instituto Distrital de las Artes identificado con el código GMC-MR-02, versión 1 del 10/09/2021 para el proceso Gestión Territorial publicado en la página web, botón de Transparencia y el Mapa de Riesgos remitido con el reporte del seguimiento de la primera y segunda línea de defensa para el segundo cuatrimestre de 2022, al no coincidir por haber sido modificado a través del seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa, sin surtirse la versión 2 de los riesgos de gestión institucional, debidamente publicada en la página web de la entidad; lo anterior podría implicar materialización de los riesgos y no asumir las acciones pertinentes.

A continuación, se muestra el resumen consolidado de la situación evidenciada:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 29 de 38

	Criterio	Mapa de Riesgos de Gestión V1 2021 - Botón Transparencia	Mapa de Riesgos de Seguimiento consolidado OAPTI (radicado Orfeo. 20221200404993 y correo del 09/09/2022)	Observaciones
Proceso Gestión Territorial	Riesgos identificados	3	3	Diferencia en el segundo riesgo
	Zona de riesgo inherente	1 Alto, 1 Extremo, 1 Moderado	1 Alto, 1 Moderado	Modificada
	Controles	3	5	Modificados
	Zona de riesgo final	1 Extremo, 2 Moderado	1 Alto, 2 Moderado	Modificada
	Plan de Acción	Actividades		Modificado
	Riesgo 1	1	1	2
	Riesgo 2	1	1	2
		2	3	4
		3	1	1
	Total Actividades	5	7	

Tabla 5 Comparación Mapas de riesgos de gestión Proceso Gestión Territorial 2021. Elaboración propia.

idartes.gov.co/es/transparencia/planeacion/mapas-riesgos

[Áreas artísticas](#) | [Escenarios](#) | [Programas](#) | [Líneas estratégicas](#) | [Convocatorias](#) | [Multimedia](#) | [Noticias](#) | [Agenda](#)

4.3.3.1 - Mapas de riesgos

Se constituye como un segundo componente de la dimensión de control interno establecido por el MIPG, hace referencia al ejercicio efectuado desde el Idartes para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para conocer la metodología y aspectos referidos al tema de la Administración de riesgos consulte la [Política de Administración de Riesgos](#).

AÑO	MES	TÍTULO	ADJUNTO
2022	Septiembre	Mapa de Riesgo de Corrupción. Versión 4	DESCARGAR
2022	Mayo	Mapa de Riesgo de Corrupción. Versión 3	DESCARGAR
2022	Enero	Mapa de Riesgo de Corrupción 2022	DESCARGAR
2021	Diciembre	Informe de Monitoreo a la Gestión del Riesgo 2021	DESCARGAR
2021	Septiembre	Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información	DESCARGAR
2021	Septiembre	Mapa de Riesgos Gestión por Proceso	DESCARGAR
2021	Agosto	Mapa de Riesgos de Corrupción Institucional	DESCARGAR
2021	Enero	Mapa de Riesgo de Corrupción 2021	DESCARGAR
2020	Diciembre	Mapa de Riesgos Consolidado 2020	DESCARGAR
2020	Diciembre	Informe de Monitoreo de Riesgos 2020	DESCARGAR

Planeación, presupuesto e informes

- 4.1 - Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
- 4.2 - Ejecución presupuestal y estados financieros +
- 4.3 - Plan de acción +
- 4.4 - Proyectos de inversión +
- 4.5 - Informes de empalme
- 4.6 - Información pública y/o relevante
- 4.7 - Informes de gestión, evaluación y auditoría +
- 4.8 - Informes de la Oficina de Control Interno +
- 4.9 - Informe sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico
- 4.10 - Informes mensuales sobre acceso a información, quejas y reclamos.



Imagen 19 Botón de transparencia Idartes, numeral 4.3.3.1 Mapas de riesgos

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 30 de 38

En cuanto al seguimiento de los mapas de riesgos de gestión del proceso realizado para el segundo cuatrimestre de 2022 por la primera y segunda línea de defensa, se evidenciaron debilidades por parte de la Segunda línea de defensa así:

Primera línea de defensa (Líder Proceso): se evidencian aclaraciones, modificaciones y/o eliminaciones de riesgos y de actividades o controles del plan de acción, lo cual corresponde al establecimiento del mapa de riesgos. El monitoreo o autoevaluación por parte de la unidad de gestión responsable corresponde al reporte y soporte del avance o realización de las actividades definidas en el plan de acción y/o los controles establecidos. Lo demás corresponde a la parte inicial del procedimiento de administración del riesgo, es decir, al establecimiento de los mapas de riesgos y su correspondiente aprobación. **(Se retira este aparte correspondiente a la primera línea de defensa conforme a lo descrito en la Conclusión de este numeral).**

Segunda línea de defensa (OAPTI): Se realizaron seguimientos a acciones definidas en el plan de 2021 con fecha de implementación de la vigencia anterior, con análisis como “Desde la OAP-TI se evidencia que el riesgo inicialmente planteado ya no aplica teniendo en cuenta que ya se realizó la actividad inicialmente propuesta.”, lo cual evidencia la debilidad planteada al inicio de este numeral sobre el procedimiento de administración del riesgo. No se tienen en cuenta las fechas de implementación y de seguimiento que se establecen en el plan de acción y se hace seguimiento a controles y/o planes de acción que ya finalizaron su implementación y/o que ya no existen. Se confunden las dos actividades de la gestión del riesgo: identificación y seguimiento del riesgo.

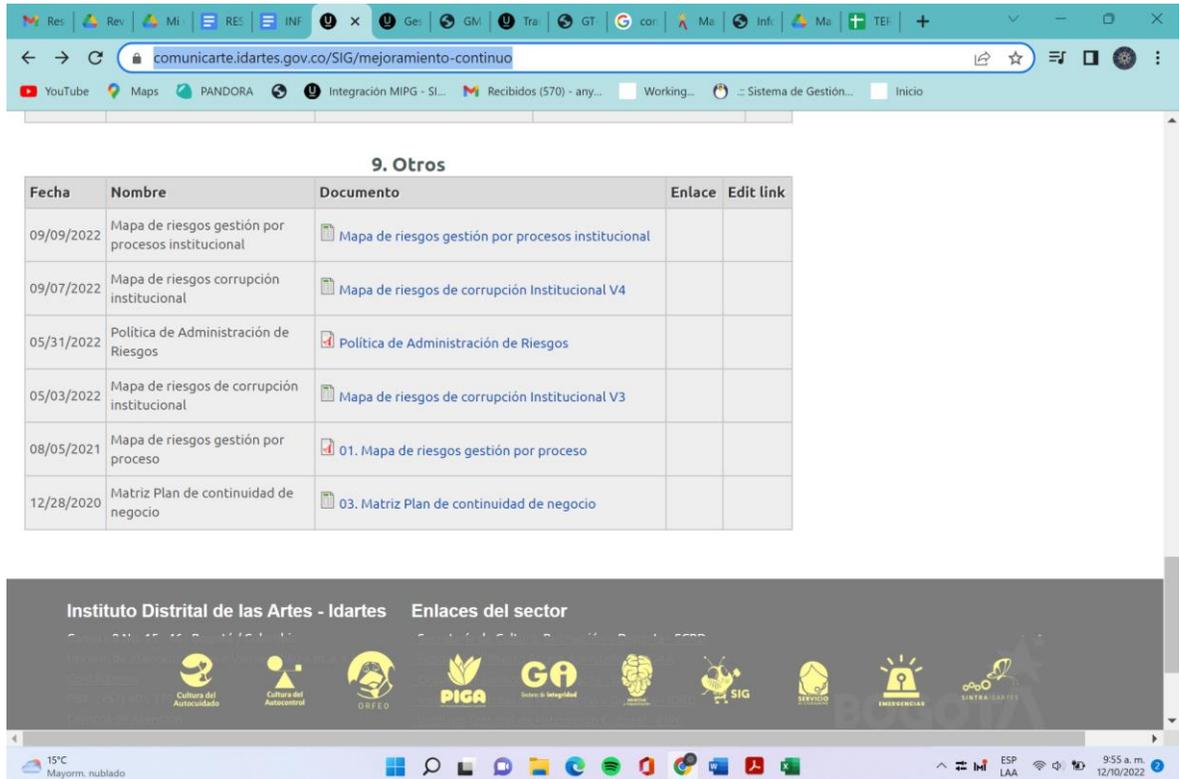
Respuesta Subdirección de Formación Artística (correo electrónico del 13/10/2022):

“No se acoge la observación toda vez que el proceso cumplió con las mesas de trabajo relacionadas con la actualización del mapa de riesgos, atendiendo a la actualización del instrumento como se evidencia para el segundo cuatrimestre, para lo cual se envió a la OAP- TIC su respectiva consolidación reporte y publicación en el sistema de información establecido para tal fin.

Cabe resaltar que no es el proceso auditado el responsable de la consolidación y publicación del Mapa de Riesgos de Gestión del Instituto Distrital de las Artes; esta actividad está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, conforme al capítulo de riesgos y de conformidad con el alcance de la presente auditoría y el criterio que se establece con base en el “Mapa de riesgos de gestión por proceso institucional, identificado con el código: GIEC-MR-01 de 2021”. Sin embargo, la entidad atendiendo las recomendaciones que ya se habían realizado en informes pasados por parte del Área de Control Interno, emite el mapa de riesgos por proceso versión 2 (link <https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/mejoramiento-continuo>), de fecha 9 septiembre de 2022, documento que está dentro del periodo de la auditoría y que no se tiene en cuenta para la valoración del mismo. Por lo anterior solicitamos se retiren las observaciones toda vez que no se efectuó la evaluación con el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 31 de 38

documento actualizado mapa de riesgos por proceso v.2, en el cual se incluyen los riesgos y controles asociados al proceso de gestión territorial.



The screenshot shows a web browser window with the URL comunicarte.idartes.gov.co/SIG/mejoramiento-continuo. The main content is a table titled "9. Otros" with the following data:

Fecha	Nombre	Documento	Enlace	Edit link
09/09/2022	Mapa de riesgos gestión por procesos institucional	 Mapa de riesgos gestión por procesos institucional	Mapa de riesgos gestión por procesos institucional	
09/07/2022	Mapa de riesgos corrupción institucional	 Mapa de riesgos de corrupción Institucional V4	Mapa de riesgos de corrupción Institucional V4	
05/31/2022	Política de Administración de Riesgos	 Política de Administración de Riesgos	Política de Administración de Riesgos	
05/03/2022	Mapa de riesgos de corrupción institucional	 Mapa de riesgos de corrupción Institucional V3	Mapa de riesgos de corrupción Institucional V3	
08/05/2021	Mapa de riesgos gestión por proceso	 01. Mapa de riesgos gestión por proceso	01. Mapa de riesgos gestión por proceso	
12/28/2020	Matriz Plan de continuidad de negocio	 03. Matriz Plan de continuidad de negocio	03. Matriz Plan de continuidad de negocio	

Below the table, there is a footer section titled "Instituto Distrital de las Artes - Idartes Enlaces del sector" with various logos for different departments like Cultura del Autocontrol, ORFEO, PIGA, GA, SIG, etc.

Por otra parte, en la primera línea de defensa, para la vigencia del 2022 se ajustaron en redacción los riesgos y los controles en el seguimiento cuatrimestral presentando los soportes relacionados de cada control a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información en el link compartido por ellos:

<https://drive.google.com/drive/folders/1FNUPrZHJggOPTL1q1XMS3VI-6AQRhNJ>

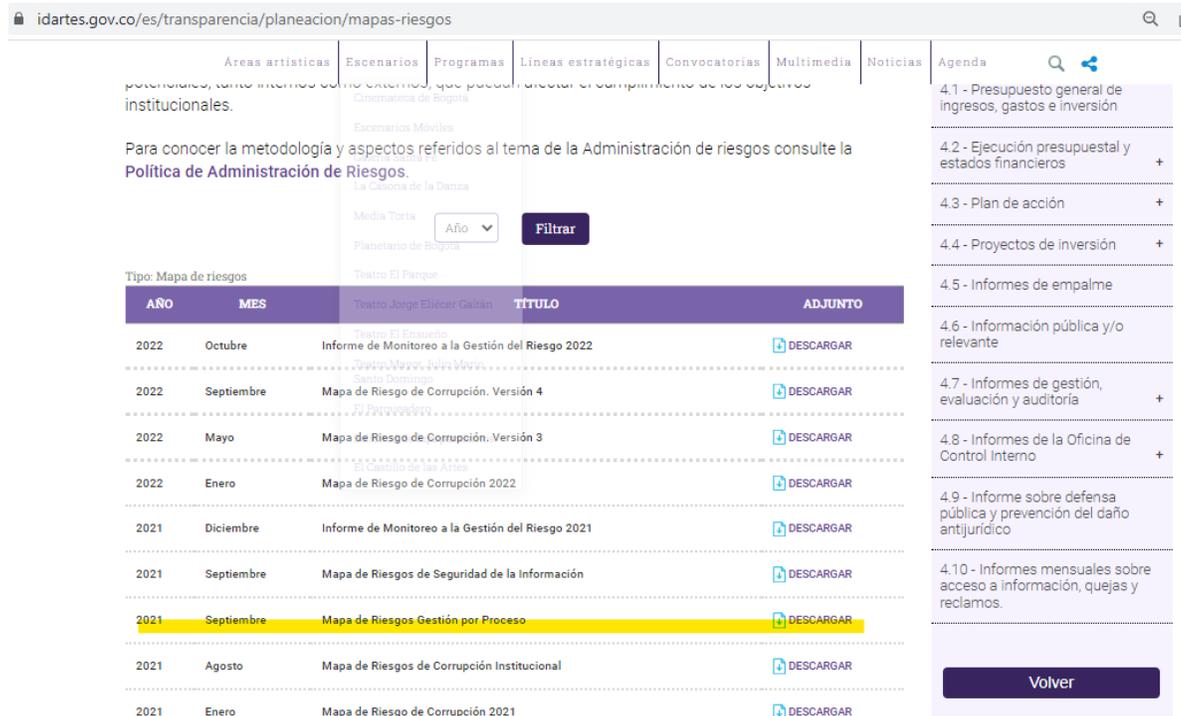
Conclusión:

De acuerdo con la respuesta de la Subdirección de Formación Artística y lo manifestado en la reunión de socialización del informe preliminar de la auditoría realizada el 04/10/2022, se retira de la observación lo correspondiente a la primera línea de defensa (para este caso: la Subdirección de Formación Artística como líder del proceso) al evidenciar que, las aclaraciones, modificaciones y/o eliminaciones de riesgos y de actividades o controles del plan de acción realizadas en el seguimiento del segundo cuatrimestre de 2022 (autoevaluación) por esta Subdirección, obedeció al cumplimiento de los lineamientos emitidos por la OAPTI

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 32 de 38

(segunda línea) como parte del reporte y soporte del avance o realización de las actividades definidas en el plan de acción y/o los controles establecidos.

Adicionalmente y tal como indica la Subdirección de Formación Artística en su respuesta, el “Mapa de riesgos de gestión por procesos institucional, identificado con el código: GIEC-MR-01 de 2021” versión 2 de fecha 09/09/2022, se encuentra publicado por parte del OAPTI en el SIG Mapa de procesos de la entidad, pero no en la página web de Idartes, como se muestra a continuación:



AÑO	MES	TÍTULO	ADJUNTO
2022	Octubre	Informe de Monitoreo a la Gestión del Riesgo 2022	DESCARGAR
2022	Septiembre	Mapa de Riesgo de Corrupción. Versión 4	DESCARGAR
2022	Mayo	Mapa de Riesgo de Corrupción. Versión 3	DESCARGAR
2022	Enero	Mapa de Riesgo de Corrupción 2022	DESCARGAR
2021	Diciembre	Informe de Monitoreo a la Gestión del Riesgo 2021	DESCARGAR
2021	Septiembre	Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información	DESCARGAR
2021	Septiembre	Mapa de Riesgos Gestión por Proceso	DESCARGAR
2021	Agosto	Mapa de Riesgos de Corrupción Institucional	DESCARGAR
2021	Enero	Mapa de Riesgo de Corrupción 2021	DESCARGAR

Imagen 20 Mapas de Riesgos Idartes - Página web numeral 4.3.3.1 consulta 20/10/2022

3.7. Debilidades en la identificación y descripción de riesgos, en la definición de controles del mapa de riesgos de gestión del proceso Gestión Territorial, versión 1 del 10/09/2022, así como desarticulación entre los controles establecidos en la caracterización, en los procedimientos del proceso y en el Mapa de riesgos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” (DAFP, 2020), lo cual podría conllevar a una inadecuada gestión de los riesgos, efectividad de los controles y por tanto materialización de riesgos que pudieran afectar la imagen institucional o generar sanciones económicas para el Instituto. Lo anterior encontrado en:

A. Riesgos: En la redacción de los riesgos 2 y 3 no se considera totalmente la estructura definida en el Paso 2 de la Guía referida: Impacto, Causa

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 33 de 38

inmediata (cómo) y Causa Raíz (por qué), a pesar de ser identificados por separado:

Responsable Línea de Defensa				Identificación del Riesgo				
Nombre Dependencia	Unidad de gestión o área	Proceso	Objetivo Proceso	Ref	Impacto ¿Qué?	Causa Inmediata ¿Cómo?	Causa Raíz ¿Por qué?	Descripción del riesgo
Subdirección de Formación Artística	Subdirección de Formación Artística	Gestión Territorial	Establecer orientaciones para la gestión territorial del Idartes que vinculen a todas sus dependencias y que posibiliten visiones y planeaciones conjuntas con la ciudadanía, desde la cultura y las artes como bases para el fortalecimiento de los territorios socialmente construidos en la ciudad	26	Pérdida de capacidad financiera y de relevancia social en la incidencia de políticas sociales y artísticas.	deficiente ejecución de recursos	Falta de claridad en criterios de priorización, dificultades relacionadas con una planeación deficiente	Posibilidad de pérdida económica por una inadecuada distribución de la acción y la territorialización presupuestal según las necesidades y potencialidades de los territorios.
				27	Pérdida de confianza hacia la entidad por parte de la ciudadanía	Falta del reconocimiento del enfoque diferencial desde los grupos étnicos, grupos étnicos y los sectores sociales en los territorios.	No tenemos una herramienta clara sobre la lectura de las realidades de los territorios en el marco de la diversidad	Posibilidad de pérdida de confianza hacia la entidad por el escaso involucramiento de las diversas comunidades en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en los territorios.

Imagen 21 Mapa de Riesgos de Gestión del Instituto Distrital de las Artes, identificado con el código GMC-MR-02, versión 1 del 10/09/2021

B. Controles: en los controles definidos no se evidencia cumplimiento de los lineamientos para el diseño del control, definidos en el numeral 3.2 de la Guía referida, con el fin de facilitar la valoración de los mismos y minimizar o reducir el riesgo. En la descripción de los controles, no se encuentra definido el responsable de ejecutar el control (Cargo, colaborador o sistema, no toda la Subdirección o Gerencia) ni el complemento que permita identificar claramente el control (mediante qué), como se observa en la siguiente imagen:

- **Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

Imagen 22 Estructura del control – Fuente (Guía DAFP, 2020)

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 34 de 38

Responsable Línea de Defensa				Identificación del Riesgo					
Nombre Dependencia	Unidad de gestión o área	Proceso	Objetivo Proceso	Ref	Impacto ¿Qué?	Causa Inmediata ¿Cómo?	Causa Raíz ¿Por qué?	Descripción del riesgo	Descripción del Control
Subdirección de Formación Artística	Subdirección de Formación Artística	Gestión Territorial	Establecer orientaciones para la gestión territorial del Idartes que vinculen a todas sus dependencias y que posibiliten visiones y planeaciones conjuntas con la ciudadanía, desde la cultura y las artes como bases para el fortalecimiento de los territorios socialmente construidos en la ciudad	25	Afectación reputacional	1. No tener claridad frente a los alcances de la misionalidad de la entidad en el marco de la garantía de los derechos culturales 2. No tener concertación de los alcances de la oferta del Idartes con las comunidades 3. Desconocimiento de los alcances de la entidad por parte de las comunidades de	Falencias en la Ruta de articulación y de trabajo debido a una falta de orientaciones, desconocimiento de los procesos de concertación y planeación de la territorialización de la inversión	Posibilidad de pérdida de imagen por la deficiente articulación entre las diferentes unidades de gestión debido a una falta de orientación, desconocimiento, concertación y planeación de las acciones territoriales o territorializables por parte del recurso humano del Idartes y del sector.	Control 1: Generar la Agenda cultural y artística territorial para el desarrollo de la misionalidad
				26	Pérdida de capacidad financiera y de relevancia social en la incidencia de políticas sociales y artísticas.	deficiente ejecución de recursos	Falta de claridad en criterios de priorización, dificultades relacionadas con una planeación deficiente	Posibilidad de pérdida económica por una inadecuada distribución de la acción y la territorialización presupuestal según las necesidades y potencialidades de los territorios.	Control 1: Reporte, seguimiento y control a SECPLAN de acuerdo con lo consignado en la herramienta Pandora.
				27	Pérdida de confianza hacia la entidad por parte de la ciudadanía	Falta del reconocimiento del enfoque diferencial desde los grupos étnicos, grupos etareos y los sectores sociales en los territorios.	No tenemos una herramienta clara sobre la lectura de las realidades de los territorios en el marco de la diversidad	Posibilidad de pérdida de confianza hacia la entidad por el escaso involucramiento de las diversas comunidades en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en los territorios.	Control 1: Articulación continua con la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con las herramientas definidas.

Imagen 23 Mapa de Riesgos de Gestión del Instituto Distrital de las Artes, código GMC-MR-02, versión 1 del 10/09/2021

C. Desarticulación de controles: Entre los definidos en la caracterización y los dos procedimientos del proceso Gestión Territorial, frente a los controles identificados en el Mapa de riesgos de gestión 2021 versión 1 del 10/09/2021, como se puede visualizar en la siguiente tabla:

PROCESO	MAPA DE RIESGOS POR PROCESO IDARTES (VERSIÓN 1 DEL 10/09/2021)		CARACTERIZACIÓN PROCESO	PROCEDIMIENTOS		OBSERVACIONES	
	Riesgos identificados	Controles	Controles	Identificación	Controles	Mapa de riesgos vs. Procedimientos	Caracterización vs. Mapa y Procedimientos
GESTIÓN TERRITORIAL	Posibilidad de pérdida de imagen por la deficiente articulación entre las diferentes unidades de gestión debido a una falta de orientación, desconocimiento, concertación y planeación de las acciones territoriales o territorializables por parte del recurso humano del Idartes y del sector.	Generar la Agenda cultural y artística territorial para el desarrollo de la misionalidad	1 Evaluar el cumplimiento de la Agenda territorial cultural y artística,	DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA Código: GT-PD-02, Versión 1	Socialización y aprobación de la agenda	-El control definido en el Mapa de riesgos se articula con el del procedimiento, aunque no se encuentran definidos de la misma forma.	El único control definido en la caracterización del proceso no se articula con los controles definidos en el Mapa de riesgos ni con los definidos en los dos procedimientos.
	Posibilidad de pérdida económica por una inadecuada distribución de la acción y la territorialización presupuestal según las necesidades y potencialidades de los territorios.	Reporte, seguimiento y control a SECPLAN de acuerdo con lo consignado en la herramienta Pandora.		LECTURA DE REALIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TERRITORIALES Código: GT-PD-01, Versión 1	Validación de la metodología de población o objetivo	-Los controles definidos en el Mapa de riesgos no se articulan con los del procedimiento	
	Posibilidad de pérdida de confianza hacia la entidad por el escaso involucramiento de las diversas comunidades en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en los territorios.	Articulación continua con la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con las herramientas definidas.		¿Se valida la metodología SI o NO?	-Los controles definidos en el Mapa de riesgos no se articulan con los del procedimiento		

Tabla 6 Elaboración propia a partir del Mapa de Riesgos de Gestión 2021, la caracterización y los procedimientos del proceso Gestión Territorial

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 36 de 38

Con relación a las debilidades identificadas en la supervisión, se reitera por parte del área de Control Interno que la verificación a estas obligaciones transversales en el Instituto, se realiza independientemente de si ejecutan o no un proyecto de inversión, ya que lo que se está evaluando es el cumplimiento de la función de supervisión y en las observaciones presentadas, esta recae en la Subdirección de Formación Artística: Subdirectora y Profesional especializado 222-02.

En el anexo 1 de este informe se presenta el resumen de las observaciones y los posibles responsables de la formulación del plan de mejoramiento, a quienes corresponde identificar la causa raíz que originó la observación y establecer las acciones orientadas a eliminar dicha causa.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Revisar y/o ajustar la evidencia del control establecido en la actividad 2 del procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” relacionado con el registro de las decisiones tomadas en el Comité Directivo ampliado.
- 4.2 Examinar las debilidades observadas en cuanto a la efectividad de los controles para la revisión y actualización de los procesos y procedimientos de acuerdo con la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Instituto y el procedimiento “Elaboración Control de Documentos” y establecer las acciones de mejora que correspondan.
- 4.3 Analizar las debilidades detectadas en cuanto a la ejecución de los controles establecidos en la “Guía Diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG” para la OAPTI y establecer las acciones de mejora correspondientes.
- 4.4 Analizar la efectividad de los controles en la ejecución de la función de supervisión y en el procedimiento “Gestión contractual” relacionados con esta y realizar los ajustes pertinentes.
- 4.5 Verificar la efectividad de los controles en la gestión documental, para conformación de series, subseries y expedientes, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental -TRD vigentes, Resolución 1346-2020.
- 4.6 Revisar las debilidades del procedimiento “Administración del riesgo” evidenciadas, para revisar, avalar, consolidar, publicar y monitorear el mapa de riesgos institucional de gestión por procesos.
- 4.7 Fortalecer la identificación y descripción de riesgos, la definición de controles del proceso Gestión Territorial y la articulación entre los controles establecidos en la caracterización, en los procedimientos del proceso y en el Mapa de riesgos de gestión.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 37 de 38

Elaboró MÓNICA ALEJANDRA VIRGÜEZ ROMERO Contratista MARTHA MILENA RONDÓN MOLINA Contratista	Aprobó MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA Asesora Control Interno
--	--

Anexo No.1

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
3.1.	<p>Se encontraron debilidades en la evidencia del control establecido en la actividad 2 del procedimiento “Diseño de Agenda Territorial, Cultural y Artística” código GT-PD-02, versión 1 del 09/02/2022 que corresponde a “Verificar la oferta y los compromisos” como parte de los mecanismos de aprobación de la agenda, al presentar al Comité Directivo ampliado, el listado resultado de la lectura de realidades para que cada Subdirección indique con qué actividades se va a vincular y cuyo registro corresponde a las actas de reunión en las que se registran las decisiones tomadas. Sin embargo, al verificar las sesiones del Comité ampliado de la vigencia 2022 se encontró que no se llevan actas de reunión sino grabaciones, las cuales presentan deficiencias técnicas en sonido y totalidad de la reunión. Lo que podría conllevar a materializar el riesgo de pérdida de información del proceso y soporte de la trazabilidad de aprobación de la Agenda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de Formación Artística
3.2.1.	<p>Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, Código: GMC-G-01, versión 2 del 20/02/2021 y de la última política de operación del procedimiento “Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02 versión 5 del 31/03/2022, por ineffectividad de los controles para la revisión y actualización de los procesos y procedimientos, que podrían llegar a afectar la prestación del servicio a los clientes tanto internos como externos, la materialización de riesgos por incumplimiento de disposiciones legales y generar reprocesos para la entidad.</p> <p>Proceso Gestión Territorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de Formación Artística
3.2.2.	<p>Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, Código: GMC-G-01, versión 2 del 20/02/2021 y de la última política de operación del procedimiento “Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02 versión 5 del 31/03/2022, por ineffectividad de los controles para la revisión y actualización de los procesos y procedimientos, que podrían llegar a afectar la prestación del servicio a los clientes tanto internos como externos, la materialización de riesgos por incumplimiento de disposiciones legales y generar reprocesos para la entidad.</p> <p>Proceso Gestión Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Oficina Asesora Jurídica.
3.3.	<p>Se evidenciaron debilidades en cuanto al numeral 3. Responsables y responsabilidades, de la “Guía Diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG” código: GMC-G-01, del 20/02/2021 versión 2 (como se muestra a continuación) y en el numeral 7.4. Encabezado, literal e) Fecha, con el formato dd/mm/aaaa., correspondientes a los controles definidos para la OAPTI. Lo cual podría no garantizar el acceso a los documentos,</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 2
		Página: 38 de 38

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	lineamientos y/o insumos de los procesos del Instituto, el cumplimiento del objetivo de la caracterización de los procesos y generar confusión y/o error de los usuarios al momento de realizar las consultas en el SIG.	
3.4.	Se evidenció incumplimiento en la función de supervisión según lo establecido en los numerales 5.2, 5.3.1 y 6. de la Resolución 780 de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría que rige la actividad de seguimiento contractual en el Instituto Distrital de las Artes" en los literales relacionados a continuación, así como de las actividades 8 y 9 del procedimiento "Gestión contractual" (código GJC-PD-03 del 09/11/2021), debido a la ineffectividad de los controles establecidos para el cumplimiento de la supervisión y/o apoyo a la supervisión y el seguimiento de la ejecución contractual, lo que podría generar incumplimientos en materia contractual y/o materialización de otros riesgos que comprometan al Instituto frente al contratista o terceros.	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de Formación Artística
3.5.	Se evidenció incumplimiento de la normatividad para conformación de series, subseries y expedientes por parte de la Subdirección de Formación Artística, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental -TRD vigentes en el Instituto Distrital de las Artes, para la vigencia 2021: Resolución 1346-2020. Situación que se presenta por la ineffectividad de los controles en la gestión documental del Instituto, que podrían dificultar el cumplimiento del objetivo esencial de los archivos, el cual corresponde a (...)“disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia” (art. 4, Ley 594 de 2000).	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de Formación Artística •Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental.
3.6.	Debilidad en las actividades de revisar, avalar, consolidar, publicar y monitorear el mapa de riesgos institucional de gestión por procesos, establecidas en el procedimiento "Administración del riesgo" identificado con el código GMC-PD-02, versión 2 del 29/07/2021 del proceso Gestión para la mejora continua, originadas en la ineffectividad de los controles de la segunda línea de defensa del Instituto (OAPTI). Lo anterior, se evidencia en el Mapa de Riesgos de Gestión del Instituto Distrital de las Artes identificado con el código GMC-MR-02, versión 1 del 10/09/2021 para el proceso Gestión Territorial publicado en la página web, botón de Transparencia y el Mapa de Riesgos remitido con el reporte del seguimiento de la primera y segunda línea de defensa para el segundo cuatrimestre de 2022, al no coincidir por haber sido modificado a través del seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa, sin surtir la versión 2 de los riesgos de gestión institucional, debidamente publicada en la página web de la entidad; lo anterior podría implicar materialización de los riesgos y no asumir las acciones pertinentes.	<ul style="list-style-type: none"> •Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
3.7.	Debilidades en la identificación y descripción de riesgos, en la definición de controles del Mapa de riesgos de gestión del proceso Gestión Territorial, versión 1 del 10/09/2022, así como desarticulación entre los controles establecidos en la caracterización, en los procedimientos del proceso y en el Mapa de riesgos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" (DAFP, 2020), lo cual podría conllevar a una inadecuada gestión de los riesgos, efectividad de los controles y por tanto materialización de riesgos que pudieran afectar la imagen institucional o generar sanciones económicas para el Instituto.	<ul style="list-style-type: none"> •Subdirección de Formación Artística •Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información